



Informe Final de Auditoría de Cumplimiento Instituto Municipal de Educación
Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER

Vigencia Fiscal 2022

Contraloría Municipal de Rionegro

Noviembre de 2023

Concejo directivo

Rodrigo Alexander Montoya
Contralor Municipal de Rionegro

Claudia Alejandra Uribe Tobón
Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control

Jairo Antonio Gómez García
Director de Auditorías

Equipo auditor

Claudia Alejandra Uribe Tobón	Supervisora de auditoría
Jairo Antonio Gómez García	Líder de auditoría
Julián Bueno Baena	Contratista apoyo auditoría
Edilma Ocampo Manrique	Contratista apoyo auditoría

Tabla de Contenido

1. Carta de Conclusiones.....	5
2. Conocimiento de la Entidad	7
3. Objetivo de la Auditoría.....	11
3.1. Objetivo General	11
3.2. Fuentes de Criterio.....	12
3.3. Alcance de la Auditoría	13
3.4. Limitaciones del Proceso	13
3.5. Concepto Control Interno:	13
3.6. Conclusiones Generales y concepto de la evaluación realizada.....	14
3.7. Relación de Hallazgos.....	19
3.8. Plan de Mejoramiento	19
4. Objetivos y criterios	20
4.1 Objetivos Específicos	20
4.2 Criterios de Auditoría.....	20
5. Resultados de auditoría.....	22
5.1 Resultados generales sobre el asunto o materia auditada.....	22
5.1.1 Resultado de seguimiento a auditorías anteriores	30
5.2 Contratos ejecutados	30
5.3 Relación Hallazgos.....	31
6. Seguimiento a insumos de auditoría.....	68
7. Seguimiento a PQRSTF vigencia 2022	71
8. Insumos de auditoría	74

Contenido de Tablas

Tabla 1 Tipificación hallazgos de auditoría	19
Tabla 2 Fuentes de Criterio	20
Tabla 3 Presupuesto aprobado de Ingresos.....	23
Tabla 4 Presupuesto aprobado de Egresos	24
Tabla 5 Presupuesto definitivo de ingresos.....	29
Tabla 6 Presupuesto definitivo de egresos	29
Tabla 7 Relación Contractual vigencia 2022	30
Tabla 8 Relación de Rendición de Contratos en Plataformas	32
Tabla 9 Relación de contratos hallazgo 2	34
Tabla 10 Relación de Contratos hallazgo 3.....	39
Tabla 11 Relación de contratos hallazgo 4	42
Tabla 12 Relación de Contratos hallazgo 5.....	46
Tabla 13 Calculo de los Saldos pendientes Observación 5	48
Tabla 12 Relación de Contratos de la observación 5	56
Tabla 14 Seguimiento a Insumos de Auditoria	68
Tabla 15 Ítems Objeto de Reintegro.....	70
Tabla 16 Número de Reserva y Valor	71
Tabla 17 Tipo PQRSDF segundo semestre 2022	72
Tabla 18 Estado PQRSDF segundo semestre 2022	72
Tabla 19 Insumos auditoría de Cumplimiento	74

Contenido de Imágenes

Imagen 1 Estructura Organizacional	11
Imagen 2 Resultado evaluación componentes de Control Interno	14
Imagen 3 Resultado riesgos y controles papel de trabajo PT24-AC	15
Imagen 4 Resultado cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta y concepto de rendición Papel de trabajo PT 26-AC.....	15
Imagen 5 Resultados evaluación Plan de Mejoramiento.....	16
Imagen 6 Alcance del objeto Contractual Inter-003 -2022	36
Imagen 7 Objeto Actividades del Contrato Inter 003 -2022	36
Imagen 8 Objeto de Contratación Contavo 001-2022	37
Imagen 9 Objeto de Contratación Contavo 002-2022	37
Imagen 10 Objeto de Contratación Inter 004-2022	38
Imagen 11 Documentos de Ejecución Contrato CPS 156.....	49
Imagen 12 Documentos de Ejecución Contrato CPS 157	49

Imagen 13 Documentos de Ejecución Contrato CPS 159	50
Imagen 14 Documentos de Ejecución Contrato CPS 160	50
Imagen 15 Documentos de Ejecución del Contrato CPS 158	50
Imagen 16 Plan de pagos del contrato CPS 156.....	51
Imagen 18 Plan de Pago Contrato CPS 157	51
Imagen 19 Comprobante de Egreso 668 del Contrato CPS 157	52
Imagen 20 Saldos de Pagos y Saldo de Entrega CPS 160.....	52
Imagen 21 Saldo de Pagos y Saldo de Entrega CPS 159	53
Imagen 22 Balance de Pagos y Balance de Entregas Contrato CPS 156	54
Imagen 23 Balance de Pago y Balance de Entregas CPS 157	55
Imagen 24 Medida de Control del consumo de Energía y Agua	68

1. Carta de Conclusiones

Rionegro, noviembre de 2023

Doctora
DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA
Gerente
Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER
Teléfono: 561 85 69
Calle 43^a 50 – 200
Rionegro

Respetada doctora Diana María:

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2023, practicó Auditoría de Cumplimiento al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, con el fin de obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer si la gestión fiscal contractual y la valoración de costos ambientales se realizó de forma económica, eficiente y eficaz en la vigencia 2022 en cumplimiento con la normatividad aplicable..

Es responsabilidad del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoría de cumplimiento realizada al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, sobre la ejecución contractual y la valoración de costos ambientales de la vigencia 2022, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 215 de diciembre 30 de 2022, proferida por la Contraloría Municipal de Rionegro, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²)

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro la observancia de las exigencias profesionales y éticas que demandan de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron rendidos, publicados y/o remitidos por la Entidad tales como:

- ✓ Manual de contratación aprobado mediante Resolución 073 de agosto 4 de 2020
- ✓ Manual de supervisión aprobado mediante Resolución 069 de julio 22 de 2020
- ✓ Plan anual de adquisiciones vigencia 2022, aprobado mediante acta de reunión número 001 de enero 28 de 2022 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- ✓ Presupuesto vigencia 2022 aprobado mediante Resolución 140 de diciembre 30 de 2021
- ✓ Ejecución de ingresos vigencia 2022
- ✓ Ejecución de egresos vigencia 2022
- ✓ Circular 001 de enero 6 de 2022: Cuantías para contratar vigencia 2022
- ✓ contratación rendida en la plataforma SIA OBSERVA.
- ✓ Contratación rendida en la plataforma SIA CONTRALORÍA

- ✓ Contratación publicada en la plataforma SECOP II
- ✓ Expedientes contractuales de la vigencia 2022
- ✓ Resolución 030 de febrero 17 de 2020 por medio de la cual se reestructura el Comité de Contratación.
- ✓ Mapa de riesgos de corrupción
- ✓ Seguimiento PQRSF vigencia 2022
- ✓ Plan de mejoramiento vigencia 2020-2021
- ✓ Plan de Gestión Ambiental

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de Información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

2. Conocimiento de la Entidad

Reseña Histórica

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro, IMER, es un establecimiento público de orden municipal creado mediante Acuerdo Municipal No. 051 de 1995 y modificado por el Acuerdo 019 de 2017, y Decreto 593 de 2017 dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera su componente patrimonial es 100% del municipio de Rionegro y adscrito a la Secretaría de Educación.

El objeto del IMER será el de planear, programar, ejecutar, las actividades de deporte, recreación y el buen uso del tiempo libre a todos los grupos poblacionales del municipio de Rionegro. Así mismo fomentar y coordinar el desarrollo de programas, eventos y proyectos con diferentes organismos deportivos que comprenden a los sectores educativos, actividad física, educación física, social comunitario y asociado, incluyendo el apoyo del deporte de las personas en situación de discapacidad.

Valores

- ✓ Honestidad
- ✓ Respeto
- ✓ Compromiso
- ✓ Diligencia
- ✓ Justicia

Misión

El IMER es una entidad descentralizada del municipio de Rionegro, cuya misión se fundamenta en ofrecer a la comunidad rionegrera, actividades incluyentes de carácter educativo, deportivo, físico y recreativo, para fomentar de esta manera estilos de vida saludables.

Visión

En el 2025, seremos una entidad que ejerce un liderazgo en el departamento de Antioquia, del desarrollo y proporción de espacios, para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos a través de programas educativos, deportivos, físicos y recreativos, que contribuyen a la transformación social y cultural del Municipio, por sus características incluyentes y formadoras.

El IMER cuenta con los siguientes programas:

Actividad física saludable e incluyente.

El bienestar físico y la salud son el propósito IMER, que desde la actividad física se proyecta en beneficio de toda la comunidad rionegrera, aportándole a una mejor calidad de vida de cada persona que participe en las diferentes actividades ofertadas; articulados a las líneas de los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional y organismos mundiales importantes como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los objetivos de desarrollo sostenible implementados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como un llamado a trabajar desde la integralidad. “Garantizar la vida sana y promover el bienestar para todos” (objetivo 3. Salud y Bienestar).

La actividad física es tan amplia que para cumplir con los propósitos saludables debe desarrollarse de manera desagregada por programas y proyectos, con los que se dé cobertura a los diferentes grupos poblacionales a través de orientaciones prácticas y educativas de manera sistémica.

Deporte.

Orientar los recursos y esfuerzos hacia una formación deportiva masiva, formativa, integral y sostenible en el tiempo; en equilibrio con el avance social, con la economía, el desempeño deportivo y la dimensión social. Todo, procurando mejor calidad de vida, tejido social para la adecuada convivencia y enfoque cultural saludable.

Recreación y ludoteca.

Brindar a la población rionegrera espacios de integración, recreación y aprovechamiento del tiempo libre; promoviendo la participación ciudadana y así contribuir a la mejora de su calidad de vida.

Educación física.

El proceso de educación física del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro (IMER), orienta sus contenidos teniendo como base de referencia la dimensión psicomotora y la articulación de las fases del desarrollo inherentes al ser humano, para potenciar procesos integrales al interior de las comunidades educativas del municipio de Rionegro.

Objetivos y Estrategias

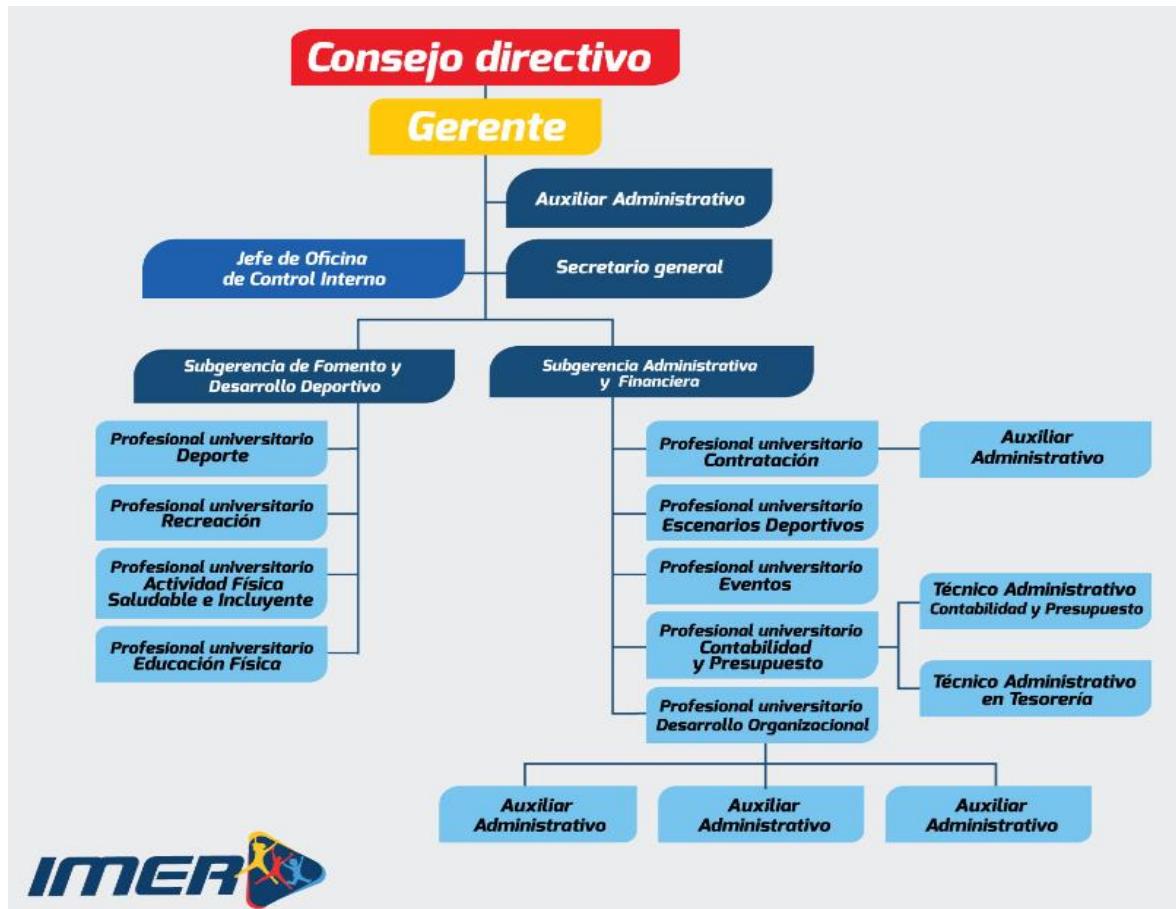
Para el cumplimiento de su objeto el IMER podrá ejercer entre otras las siguientes funciones generales:

- A. Formular planes asociados al objeto misional efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria de conformidad con la normatividad vigente. Así como los planes y proyectos que deban incluirse en el plan sectorial nacional.
- B. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetos previstos por el sistema nacional de deporte.
- C. Convenir con entidades públicas o privadas, del orden internacional, nacional, departamental y municipal para cumplir las funciones establecidas en las normas vigentes. Igualmente podrá realizar todo tipo de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, de conformidad con las normas vigente.

- D. Comprar, enajenar y explotar bienes muebles e inmuebles que tenga por objeto las actividades complementarias o conexas con su objeto misional. Igualmente suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, en general todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- E. Verificar el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas y las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
- F. Garantizar que la elaboración de los proyectos y programas propios del instituto se realicen de acuerdo con las necesidades de la comunidad.
- G. Promover la práctica del deporte, la recreación, la actividad física saludables y el aprovechamiento del tiempo libre que sirvan de estrategia de paz, convivencia y reconstrucción del tejido social para el Municipio.
- H. Administrar, mantener y adecuar los escenarios deportivos y recreativos públicos entregados por el municipio de Rionegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 489 de 1998.
- I. Planear, programar y ejecutar, la construcción, adecuación y mantenimiento de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios facilitando el acceso a toda la población, conforme con la normatividad vigente.
- J. Fomentar la actividad física saludable como herramienta para la prevención de la enfermedad y promoción de la salud. Colaborar en la recuperación del espacio público para el deporte, la recreación y la actividad física saludable.
- K. Autorizar y controlar conforme al reglamento que para todo el efecto se dicte en los centros de acondicionamiento y preparación física, en funcionamiento de las academias, gimnasios, clubes y demás organizaciones comerciales en áreas y actividades deportivas, de educación física (ley 729 de 2001), en los demás que le asigne la ley.
- L. Otorgar reconocimiento deportivo al grupo de deportistas que quieran asociarse y constituirse como club, de conformidad con la legislación deportiva vigente.

M. Las demás que señale la legislación sobre deporte, recreación, actividad física saludable y aprovechamiento del tiempo libre, que se expida por parte del Gobierno Nacional y aquellas adicionales que se le asigne en los estatutos.

Imagen 1 Estructura Organizacional



Fuente: Pagina Web del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER

3. Objetivo de la Auditoría

3.1. Objetivo General

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer si la gestión fiscal contractual y la valoración de costos ambientales del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER se realizó de forma

económica, eficiente y eficaz en la vigencia 2022 en cumplimiento con la normatividad aplicable.

3.2. Fuentes de Criterio

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 209, Artículo 79
- ✓ Ley 610 del 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
- ✓ Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
- ✓ Decreto Ley 80 de 1993, Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- ✓ Decreto 019 de 2012 Estatuto Anti-trámites, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- ✓ Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- ✓ Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Acuerdo 023 de 2018 por el cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Rionegro, modificado por el acuerdo 015 del 25 de septiembre de 2020, “*Por medio del cual se adiciona al acuerdo 023 de 2018 y se crea la tasa Pro-Deporte y Recreación*” y el Acuerdo 030 de diciembre 16 de 2020.
- ✓ Ley 797 de 2003 en los artículos 3 y 4, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de

Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

- ✓ Ley 828 de 2003 en el artículo 1, por la cual se dispone el pago de las obligaciones mensualmente de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar.
- ✓ Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, Decreto 338 de 2019 Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 único reglamentario del sector de función pública, en lo relacionado con el sistema de control interno y se crea la red anticorrupción.
- ✓ Ley 1259 de 2008: “Comparando ambiental por infracción de normas de aseo, limpieza y recolección de escombros”
- ✓ Manual de contratación de la Entidad.
- ✓ Manual de supervisión de la Entidad.

3.3. Alcance de la Auditoría

El alcance de la Auditoría de Cumplimiento está enmarcada en la evaluación de la gestión contractual de la inversión y del gasto, determinación de la efectividad y cumplimiento del Plan de Mejoramiento, la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, la suficiencia y calidad de la cuenta rendida durante la vigencia 2022, evaluar la correcta implementación de las herramientas usadas por el Sujeto de Control para la cuantificación e internalización de los costos ambientales y la verificación del informe de la Oficina de Control sobre la atención de las PQRSTDF.

3.4. Limitaciones del Proceso

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones atribuibles al auditado que afectaran el logro de los objetivos de auditoría, tampoco se presentaron limitaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro.

3.5. Concepto Control Interno:

De acuerdo con el papel de trabajo PT 24-AC riesgos y controles donde se evalúan los componentes de Control Interno tales como: Ambiente de control, Gestión del riesgo, Actividades de control, Información y comunicación, Supervisión y

monitoreo, la calificación total de control fiscal interno arrojó un resultado de 1.0 en el rango de Adecuado, tal y como lo ilustra la imagen 2.

Imagen 2 Resultado evaluación componentes de Control Interno

Calificación total de control fiscal interno por componentes del asunto o materia a auditar	1,0000	ADECUADO
---	--------	----------

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor

3.6. Conclusiones Generales y concepto de la evaluación realizada.

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la auditoría de cumplimiento adelantada al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER, presenta las siguientes conclusiones:

- ✓ Gestión Contractual: Si bien no se han efectuado los pagos, se hallaron falencias en labores de supervisión que dieran fe del cumplimiento del objeto contractual por parte de algunos contratistas.
- ✓ Gestión de legalidad y pos contractual: En este ítem se observó lo siguiente:

Deficiencias en la estructuración de los estudios previos numeral 4.2 Valor estimado-presupuesto oficial de algunos convenios interadministrativos, pues no discriminan el precio unitario por la actividad a desarrollar sino que relacionan un precio global, dificultando la comparación con precios del mercado, debilidades en el seguimiento y control de los informes de supervisión, debilidades en la planeación del tiempo estimado para la ejecución de contratos conllevando a una excesiva liberación de recursos del presupuesto.

Lo anterior permite establecer que a pesar de las deficiencias descritas anteriormente y observadas en el presente informe, la Entidad realizó durante la vigencia 2022 una gestión contractual de forma económica, eficiente y eficaz, cumpliendo con la normatividad aplicable.

- ✓ Gestión riesgos y controles: De acuerdo con el papel de trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles, donde se evalúan los factores tales como: Legalidad, eficacia, oportunidad, consistencia de la información, competencia, idoneidad, infraestructura, tecnología, consistencia de la información, personal y procesos, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto a

auditar arrojó un valor de 1.5 para un concepto **Eficiente**, dicha calificación fue calculada con base en los rangos de ponderación CFI (Control Fiscal Interno), tal y como se ilustra en la imagen 3.

Imagen 3 Resultado riesgos y controles papel de trabajo PT24-AC

	COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
1,00	EFICIENTE	1,30	PARCIALMENTE ADECUADO	2,60	BAJO	1,60	CON DEFICIENCIAS	1,5 EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT24-AC Resultados riesgos y Controles

Elaboró: Equipo auditor

- ✓ Gestión Rendición de cuenta anual: Según la rendición de cuentas realizada por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER a la plataforma SIA CONTRALORÍA (Sistema Integral de Auditoría) y calificada en el papel de trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de la cuenta, donde se evalúan las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, arroja un puntaje atribuido de 93.6 y un concepto de rendición de la cuenta favorable, tal y como de ilustra en la imagen 4.

Imagen 4 Resultado cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta y concepto de rendición Papel de trabajo PT 26-AC

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93,6	0,10	9,36
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93,6	0,3	28,07
Calidad (veracidad)	93,6	0,6	56,14
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			93,6
Concepto rendición de la cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN

80 o más puntos	Favorable
-----------------	------------------

Fuente: Papel de Trabajo PT26-AC Rendición y Revisión de la cuenta

Elaboró: Equipo auditor

- ✓ Gestión rendición de cuenta contractual: El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 012 de enero 20 de 2022 expedida por la Contraloría Municipal de Rionegro, rindió en la plataforma SIA OBSERVA un total de 350 contratos por valor vigente de 6.848.392.232 pesos colombianos (COP)
- ✓ Concepto plan de mejoramiento vigencia 2021

Una vez evaluado el plan de mejoramiento en el papel de trabajo PT03-PF producto de la auditoría vigencia 2021, donde también quedó pendiente por calificar el hallazgo 6 de la auditoría 2020 arrojó un cumplimiento a las acciones propuestas por el Sujeto de Control del 100% tal y como se ilustra en la imagen 5:

Imagen 5 Resultados evaluación Plan de Mejoramiento

Entidad auditada: Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER

Auditoría: Cumplimiento vigencia 2022

Fecha realización: 25 y 26 de septiembre Vigencia PVCFT 2023

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Papel de Trabajo PT 03 evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo auditor

- ✓ Gestión PQRS vigencia 2022

La información correspondiente al Segundo Semestre del año 2022 en relación con las PQRSFD fue debidamente presentada a través de la plataforma SIA-Contraloría, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Resolución N.º. 012 emitida el 20 de enero de 2022 por la Contraloría Municipal de Rionegro. Asimismo, se encuentra disponible en la Página Web oficial del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación -IMER-, demostrando su

compromiso con los principios de publicidad y transparencia en la divulgación de información pública.

La Entidad auditada posee una serie de medios y modalidades para la recepción de PQRSFD a través de solitudes de manera oral, escrita y por medio de herramientas electrónicas como los son: Página Web, Correo electrónico y Redes Sociales, permitiendo el acceso de información a todo tipo de público y su adecuado manejo para el control de estas.

Frente al segundo semestre del año 2022 se evidenció el cumplimiento parcial de la atención al ciudadano en ocasión a que se percibe la no respuesta a algunas PQRSF por parte de los funcionarios o sobrepasando el tiempo de atención estimado a las mismas, sin embargo, la Entidad propone acciones de mejora para mitigar y controlar estas falencias.

La Entidad posee una caracterización eficaz del procedimiento que parametriza el tratamiento interno de las solicitudes junto a la designación del personal responsable y competente de emitir una adecuada respuesta de acuerdo con las solicitudes realizadas con diferentes objetos.

✓ Gestión Medio Ambiente:

La auditoría de cumplimiento y la información suministrada por la Entidad, proporcionó una visión detallada de los aspectos claves en el componente ambiental del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación -IMER-. Se identificaron áreas de mejora significativas que requieren una atención eficaz por parte de la Entidad, entre estas, se destacan el control de consumos de energía y agua, el cumplimiento riguroso de la normativa ambiental aplicable, la gestión adecuada del presupuesto destinado a la gestión ambiental, el manejo responsable de los residuos sólidos, entre otros.

La optimización de estos aspectos no solo representa un avance hacia la reducción de impactos y aspectos ambientales, sino que también conlleva beneficios tangibles para la Entidad. Al abordar estas falencias de manera proactiva, se pueden evitar posibles sanciones o multas por el incumplimiento de las regulaciones ambientales, tal como se evidencia en el presente informe en los hallazgos realizados con respecto a los riesgos legales aplicables. Es fundamental reconocer que la diligente gestión ambiental no solo es una obligación legal, sino también un pilar fundamental para la sostenibilidad y el

éxito a largo plazo del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación -IMER-.

El adecuado manejo de los recursos energéticos e hídricos es un componente crucial en la operación responsable y en el cuidado de los recursos, la implementación de medidas eficaces para regular, medir y controlar los consumos de energía y agua no solo beneficia al medio ambiente, sino que también puede generar ahorros significativos de recursos económicos. Además, la adopción de la normativa ambiental correspondiente al Sujeto de Control genera prácticas respetuosas con el medio ambiente, dando como resultado un fortalecimiento a la buena imagen de la Entidad y ratificando también su compromiso con la comunidad y el desarrollo sostenible del medio ambiente.

Un aspecto que se destaca positivamente es el programa de manejo integral de residuos sólidos implementado por el IMER. La disposición adecuada de la mayoría de sus residuos y la posesión de certificados de disposición con los gestores acreditados son señales de un compromiso real con la responsabilidad ambiental, los residuos generados son recolectados por una empresa especializada la cual se enfoca en la recolección y disposición adecuada de los residuos generados, es de resaltar también que para la vigencia auditada 2022 cuentan con un lugar adecuado para el manejo de las sustancias químicas y el personal que manipula estas sustancias está adecuadamente capacitada para el manejo de las mismas.

En conclusión, la auditoría de cumplimiento brinda valiosas pautas para fortalecer la gestión ambiental del IMER, la identificación de aspectos e impactos ambientales, áreas de mejora como el control de consumos de energía y agua, el cumplimiento normativo, la gestión presupuestal y el manejo de residuos sólidos, proporciona una base sólida para la implementación de acciones correctivas y mejoras sustanciales, llevando a la adopción de buenas prácticas ambientales.

✓ Concepto auditoría de cumplimiento:

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a las situaciones descritas en las observaciones con incidencia administrativas que hacen parte del presente informe preliminar, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados emitiendo un concepto de **Incumplimiento Material con Reserva** de acuerdo con el papel de trabajo PT25-AC Materialidad.

3.7. Relación de Hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 7 hallazgos como se relacionan a continuación:

Tabla 1 Tipificación hallazgos de auditoría

Tipo de hallazgos	Cantidad	Valor (COP)
1. Administrativos (total)	7	0
2. Disciplinarios	0	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0
5.Beneficios del Control fiscal	1	158.012.703
6.Beneficios del Control fiscal cualitativo	12	0

Elaboró: Equipo auditor

3.8. Plan de Mejoramiento

La Entidad deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con las acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Rionegro como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de éste, deberán ser reportados a la plataforma SIA CONTRALORÍA (Formato F16_CMR), dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de este informe.

Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL

CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBON
Contralora Vigilancia Control

4. Objetivos y criterios

4.1 Objetivos Específicos

1. Revisar y emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta vigencia 2022.
2. Emitir concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.
3. Evaluar y emitir un concepto sobre el cumplimiento y la efectividad del Plan de Mejoramiento.
4. Evaluar la correcta implementación de las herramientas usadas por el Sujeto de Control para la cuantificación e internalización de los costos ambientales.
5. Verificar la atención de las PQR que se han presentado y adelantado por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, correspondiente a la vigencia 2022.

4.2 Criterios de Auditoría

Tabla 2 Fuentes de Criterio

Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
Artículo 209 de la Constitución Política. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”	Verificar el cumplimiento de los principios de la contratación pública en los contratos celebrados y ejecutados por Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER.
Ley 610 del 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.	Se verificará mediante esta Ley la existencia o no de daño patrimonial en la ejecución contractual vigencia 2022 realizada por el Sujeto de Control.
Constitución Política de Colombia, Artículo 79: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”	Con este criterio se busca identificar el estado del recurso natural intervenido por las actividades operacionales y empresariales del sujeto, mediante la evaluación de programas, planes y estrategias vinculadas a su misión y vocación.
Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de	Con esta norma se busca verificar el cumplimiento de los deberes y

Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
prevención, investigación y sanción de actos de corrupción	responsabilidades de supervisores e interventores, además de la identificación de posibles actos de corrupción en los que se pueda incurrir en materia de contratación.
Decreto Ley 80 de 1993, Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Se determinará el cumplimiento de las modalidades de contratación y los principios de ésta.
Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.	Verificar el cumplimiento de los principios de la contratación pública en los contratos celebrados y ejecutados por Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER.
Decreto 019 de 2012 Estatuto Anti-trámites, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.	Se verificará que los procesos y procedimientos de la Entidad se encuentren ajustados a esta norma con el objetivo de suprimir trámites innecesarios
Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.	En caso de que la Entidad haya celebrado y ejecutado contratos con Entidades sin ánimo de lucro, se verificará el cumplimiento de los requisitos contemplados en esta norma.
Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Se verificará el cumplimiento de los requisitos contemplados en esta Ley, en caso de que la entidad haya celebrado y ejecutado contratos de obra pública.
Acuerdo 023 de 2018 por el cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Rionegro, modificado por el acuerdo 015 del 25 de septiembre de 2020, "Por medio del cual se adiciona al acuerdo 023 de 2018 y se crea la tasa Pro-Deporte y Recreación" y el Acuerdo 030 de diciembre 16 de 2020	Se verificará el cumplimiento de retenciones por concepto de estampillas y otros, contemplados en los Acuerdos Municipales y que sean aplicables al sujeto de Control
Ley 797 de 2003 en los artículos 3 y 4, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta	Se verificará que las personas con las cuales la Entidad haya contratado, al momento de hacerlo haya demostrado su afiliación al sistema de seguridad social

Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.	
Ley 828 de 2003 en el artículo 1, por la cual se dispone el pago de las obligaciones mensualmente de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar.	Se verificará que en los pagos efectuados a los contratistas, se haya cumplido con el pago de seguridad social y parafiscales por parte de éstos
Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, Decreto 338 de 2019 Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 único reglamentario del sector de función pública, en lo relacionado con el sistema de control interno y se crea la red anticorrupción.	Se verificará la existencia de la oficina de Control Interno, su funcionamiento, el cumplimiento de sus deberes de control, su coordinación con la implementación de MIPEG, la implementación de los componentes de Control Interno en relación con MIPG
Ley 1259 de 2008: "Comparando ambiental por infracción de normas de aseo, limpieza y recolección de escombros"	Revisión de casos o posibles casos que puedan presentarse por la infracción de aseo, limpieza y recolección de material.
Manual de contratación de la Entidad.	Cumplimiento de lo estipulado en el manual en la contratación vigencia 2022 celebrada por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER.
Manual de supervisión de la Entidad.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones de los supervisores de acuerdo con el Manual de la Entidad.

5. Resultados de auditoría

5.1 Resultados generales sobre el asunto o materia auditada.

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la auditoría de cumplimiento adelantada al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER, presenta las siguientes conclusiones:

- ✓ Gestión Contractual: Si bien no se han efectuado los pagos, se hallaron falencias en labores de supervisión que dieran fe del cumplimiento del objeto contractual por parte de algunos contratistas.
- ✓ Gestión de legalidad y pos contractual: En este ítem se observó lo siguiente:

Deficiencias en la estructuración de los estudios previos numeral 4.2 Valor estimado-presupuesto oficial de algunos convenios interadministrativos, pues no

discriminan el precio unitario por la actividad a desarrollar sino que relacionan un precio global, dificultando la comparación con precios del mercado, debilidades en el seguimiento y control de los informes de supervisión, debilidades en la planeación del tiempo estimado para la ejecución de contratos conllevando a una excesiva liberación de recursos del presupuesto.

Información financiera y presupuestal

El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER, mediante Resolución 140 de diciembre 30 de 2021 en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 019 del 24 de junio de 2017, artículo 10, literal e), que contiene los estatutos del IMER adoptados por la Resolución del Instituto AD 085 de diciembre 19 de 2017 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022 por 13.482.063.969 pesos colombianos (trece mil cuatrocientos ochenta y dos millones sesenta y tres mil novecientos sesenta y nueve pesos colombianos).

Tabla 3 Presupuesto aprobado de Ingresos

Código	Descripción	Valor aprobado
0	TOTAL GENERAL	13.482.063.969
	INGRESOS	13.482.063.969
1.	INGRESOS CORRIENTES	13.482.063.969
1.1.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.482.063.969
1.1.02.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	50.000.000
1.1.02.05.	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	0
1.1.02.05.001.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0
1.1.02.05.001.09.	INSCRIPCION DE TORNEOS	0
1.1.02.05.001.09.	CENTRO DE PROMOCION DE LA SALUD	0
1.1.02.05.	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	50.000.000
1.1.02.05.002.	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	50.000.000
1.1.02.05.002.07.	ARRENDAMIENTOS	50.000.000
1.1.02.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.432.063.969
1.1.02.06.	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	13.432.063.969
1.1.02.06.006.	ORDEN DEPARTAMENTAL	150.000.000
1.1.02.06.006.01.	RECURSOS LEY 1289 DE 2009	150.000.000
1.1.02.06.006.01.	IMUESTO TELEFONIA MOVIL	0
1.1.02.06.006.	ORDEN MUNICIPAL	13.282.063.969
1.1.02.06.006.02.	RECURSOS SGP	0
1.1.02.06.006.02.	RECURSOS TASA PRODEPORTE	0
1.1.02.06.006.02.	PROGRAMA RIONEGRO EN BUENAS MANOS	69.000.000
1.1.02.06.006.02.	OTRAS TRANSFERENCIAS	13.213.063.969
1.	RECURSOS DE CAPITAL	0
1.2.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
1.2.05.	DEPOSITOS	0
1.2.05.02.	INTERESES	0

Código	Descripción	Valor aprobado
1.2.05.02.001.	INTERESES CUENTAS BANARIAS	0
1.2.05.02.001.01.	INTERESES CUENTAS BANARIAS	0
1.2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
1.2.08.	DONACIONES	0
1.2.08.01.	DEL SECTOR PRIVADO	0
1.2.08.01.003.	NO CONDICIONADOS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO	0
1.2.	RECURSOS DEL BALANCE	0
1.2.10.	CANCELACION RESERVAS	0
1.2.10.01.	CUENTAS POR PAGAR	0
1.2.10.01.01.	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR FONDO UNICO	0
1.2.10.01.	RESERVAS DE APROPIACIÓN	0
1.2.10.01.02.	RESERVAS DE APROPIACION	0
1.2.10.	SUPERAVIT FISCAL	0
1.2.10.02.	DEBIDO COBRAR	0
1.2.	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	0
1.2.13.	REINTEGROS	0
1.2.13.01.	REINTEGROS	0
1.2.13.01.001.	REINTEGROS	0
1.2.13.01.001.01.	INCAPACIDADES	0
1.2.13.01.001.01.	REINTEGROS (COSTOS Y GASTOS)	0
9.	RETEFUENTE TRANSPORTE DE CARGA 1%	0
9.	DEPOSITOS PROVISIONALES CXP	0

Fuente: Resolución 140 de diciembre 30 de 2021

Tabla 4 Presupuesto aprobado de Egresos

Código	Descripción	Valor aprobado
0	TOTAL GENERAL	13.482.063.969
	GASTOS	13.482.063.969
2.	FUNCIONAMIENTO	2.933.343.598
2.1.	GASTOS DE PERSONAL	1.927.037.034
2.1.1.	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.927.037.034
2.1.1.01.	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	1.377.411.650
2.1.1.01.01.	FACTORES SALARIALES COMUNES	1.377.411.650
2.1.1.01.001.	SUELDO BASICO	1.134.979.936
2.1.1.01.001.01.	SUELDO BASICO	1.134.979.936
2.1.1.01.001.	PRIMA DE SERVICIO	50.052.615
2.1.1.01.001.06.	PRIMA DE SERVICIO	50.052.615
2.1.1.01.001.	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	33.141.414
2.1.1.01.001.07.	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	33.141.414
2.1.1.01.001.	PRESTACIONES SOCIALES	159.237.685
2.1.1.01.001.08.	PRIMA DE NAVIDAD	105.212.640
2.1.1.01.001.08.	PRIMA DE VACACIONES	54.025.045
2.1.1.01.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	489.244.451
2.1.1.01.02.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	136.197.592
2.1.1.01.02.001.	FONDO DE PENSIONES	136.197.592
2.1.1.01.02.001.01.	FONDO DE PENSIONES	136.197.592
2.1.1.01.02.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	96.473.295
2.1.1.01.02.002.	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	96.473.295
2.1.1.01.02.002.01.	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	96.473.295
2.1.1.01.02.	APORTES DE CESANTIAS	126.777.259
2.1.1.01.02.003.	APORTES DE CESANTIAS	113.157.500
2.1.1.01.02.003.01.	APORTES DE CESANTIAS	113.157.500
2.1.1.01.02.003.	APORTES DE INTERESES CESANTIAS	13.619.759
2.1.1.01.02.003.02.	APORTES DE INTERESES CESANTIAS	13.619.759

Código	Descripción	Valor aprobado
2.1.1.01.02.	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	45.399.197
2.1.1.01.02.004.	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	45.399.197
2.1.1.01.02.004.01.	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	45.399.197
2.1.1.01.02.	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	27.648.111
2.1.1.01.02.005.	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	27.648.111
2.1.1.01.02.005.01.	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	27.648.111
2.1.1.01.02.	APORTES AL ICBF	34.049.398
2.1.1.01.02.006.	APORTES AL ICBF	34.049.398
2.1.1.01.02.006.01.	APORTES AL ICBF	34.049.398
2.1.1.01.02.	APORTES AL SENΑ	22.699.599
2.1.1.01.02.007.	APORTES AL SENΑ	22.699.599
2.1.1.01.02.007.01.	APORTES AL SENΑ	22.699.599
2.1.1.01.	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	60.380.933
2.1.1.01.03.	PRESTACIONES SOCIALES	60.380.933
2.1.1.01.03.001.	VACACIONES	54.025.045
2.1.1.01.03.001.01.	VACACIONES	54.025.045
2.1.1.01.03.001.	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	6.355.888
2.1.1.01.03.001.03.	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	6.355.888
2.1.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	979.625.924
2.1.2.	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11.000.000
2.1.2.01.	ACTIVOS FIJOS	11.000.000
2.1.2.01.01.	MAQUINARIA Y EQUIPO	11.000.000
2.1.2.01.01.003.	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	11.000.000
2.1.2.01.01.003.02.	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	11.000.000
2.1.2.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	968.625.924
2.1.2.02.	MATERIALES Y SUMINISTROS	0
2.1.2.02.01.	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	0
2.1.2.02.01.003.	MATERIALES Y SUMINISTROS	0
2.1.2.02.01.003.01.	MATERIALES Y SUMINISTROS	0
2.1.2.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS	968.625.924
2.1.2.02.02.	"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y	20.860.124
2.1.2.02.02.006.	SERVICIOS PUBLICOS	20.860.124
2.1.2.02.02.006.01.	SERVICIOS PUBLICOS	20.860.124
2.1.2.02.02.	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	786.190.000
2.1.2.02.02.007.	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	786.190.000
2.1.2.02.02.007.01.	APOYO ADMTVO, FINANCIERO Y JURIDICO	763.190.000
2.1.2.02.02.007.01.	SEGUROS Y POLIZAS	20.000.000
2.1.2.02.02.007.01.	GASTOS FINANCIEROS (DIFERENTE A GMF)	3.000.000
2.1.2.02.02.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	161.575.800
2.1.2.02.02.009.	BIENESTAR LABORAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	161.575.800
2.1.2.02.02.009.01.	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	60.802.100
2.1.2.02.02.009.01.	BIENESTAR LABORAL	100.773.700
2.1.2.02.02.	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	0
2.1.2.02.02.010.	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	0
2.1.2.02.02.010.01.	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	0
2.1.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0

Código	Descripción	Valor aprobado
2.1.3.	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0
2.1.3.13.	FALLOS NACIONALES	0
2.1.3.13.01.	SENTENCIAS	0
2.1.	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	26.680.640
2.1.8.	CONTRIBUCIONES	26.680.640
2.1.8.04.	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	26.680.640
2.1.8.04.01.	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	26.680.640
2.1.8.04.01.001.	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	26.680.640
2.1.8.04.01.001.01.	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE (contraloría)	26.680.640
2.	INVERSION	10.548.720.371
2.3.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10.548.720.371
2.3.2.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10.548.720.371
2.3.2.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS	10.548.720.371
2.3.2.02.02.	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	5.187.733.635
2.3.2.02.005.	CONSTRUCCION, MODERNIZACION, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	5.187.733.635
2.3.2.02.005.01.	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS	5.187.733.635
2.3.2.02.02.	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.120.000.000
2.3.2.02.008.	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.120.000.000
2.3.2.02.02.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.240.986.736
2.3.2.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	500.000.000
2.3.2.02.009.01.	ESTIMULACION Y ENRIQUECIMIENTO	200.000.000
2.3.2.02.009.01.	CENTROS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA	0
2.3.2.02.009.01.	EDUCACION FISICA BASICA PRIMARIA	300.000.000
2.3.2.02.009.01.	JUEGOS SECTOR EDUCATIVO	0
2.3.2.02.009.	FOMENTO DEL DEPORTE LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE EN LOS DIVERSOS SECTORES POBLACION	90.000.000
2.3.2.02.009.02.	EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	0
2.3.2.02.009.02.	RECREACION Y LUDOTECA	90.000.000
2.3.2.02.009.02.	DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO URBANO Y RURAL	0
2.3.2.02.009.02.	PREMIACION Y DEVOLUCION TORNEOS	0
2.3.2.02.009.	ADECUACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMO CENTROS DE DLLO DE LA ACTIVIDAD FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	500.000.000
2.3.2.02.009.03.	ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE E INCLUSION	500.000.000
2.3.2.02.009.	APOYO A CLUBES DEPORTIVOS QUE FORTALEZCAN LA MASIFICACION, FORMACION, DESCENTRALIZACION Y CONSECUACION	770.000.000
2.3.2.02.009.04.	ENTRENADORES DEPORTIVOS	250.000.000
2.3.2.02.009.04.	DEPORTE URBANO Y NUEVAS TENDENCIAS	0
2.3.2.02.009.04.	APOYO A CLUBES	0
2.3.2.02.009.04.	ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACIÓN DEPORTIVA	250.000.000
2.3.2.02.009.04.	JUEGOS INSTITUCIONALIZADOS (ESCOLARES, INTERCOLEGIADOS, CAMPESINOS Y DEPARTAMENTALES)	200.000.000
2.3.2.02.009.04.	DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO URBANO Y RURAL	70.000.000
2.3.2.02.009.	PROMOCION DE LA PARTICIPACION PROFESIONAL DEL MUNICIPIO EN FUTBOL, FUTBOL DE SALON, CICLISMO, BALONCESTO	540.000.000
2.3.2.02.009.05.	DEPORTE PROFESIONAL Y EVENTOS	540.000.000
2.3.2.02.009.	SERVICIO DE VIGILANCIA	555.705.528

Código	Descripción	Valor aprobado
2.3.2.02.02.009.06.	SERVICIO DE VIGILANCIA	555.705.528
2.3.2.02.02.009.	EXALTACION A LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y AGENTES CULTURALES EN EL CONTEXTO DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	402.000.000
2.3.2.02.02.009.07.	APOYO A DEPORTISTAS	402.000.000
2.3.2.02.02.009.	MODERNIZACION IMER	664.281.208
2.3.2.02.02.009.08.	MODERNIZACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA DEPORTE RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL T	664.281.208
2.3.2.02.02.009.	LEY DEL CIGARRILLO	150.000.000
2.3.2.02.02.009.09.	EJECUCION RECURSOS LEY 1289 DE 2009	150.000.000
2.3.2.02.02.009.	APORTES MUNICIPALES RIONEGRO EN BUENAS MANOS	69.000.000
2.3.2.02.02.009.10.	RIONEGRO EN BUENAS MANOS CON LA J.A.C DE QUEBRADA ARRIBA	69.000.000
	GASTOS	0
2.	FUNCIONAMIENTO	0
2.1.	GASTOS DE PERSONAL	0
2.1.1.	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	0
2.1.1.01.	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	0
2.1.1.01.01.	FACTORES SALARIALES COMUNES	0
2.1.1.01.01.001.	SUELDO BASICO	0
2.1.1.01.01.001.01.	SUELDO BASICO	0
2.1.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0
2.1.2.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0
2.1.2.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS	0
2.1.2.02.02.	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0
2.1.2.02.02.007.	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0
2.1.2.02.02.007.01.	APOYO ADMTVO, FINANCIERO Y JURIDICO	0
2.1.2.02.02.007.01.	SEGUROS Y POLIZAS	0
2.1.2.02.02.007.01.	GASTOS FINANCIEROS (DIFERENTE A GMF)	0
2.1.2.02.02.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0
2.1.2.02.009.	BINESTAR LABORAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	0
2.1.2.02.009.01.	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	0
2.1.2.02.02.	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	0
2.1.2.02.02.010.	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	0
2.1.2.02.02.010.01.	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	0
2.	INVERSION	0
2.3.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0
2.3.2.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0
2.3.2.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS	0
2.3.2.02.02.	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	0
2.3.2.02.02.005.	CONSTRUCCION, MODERNIZACION, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0
2.3.2.02.02.005.01.	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS	0
2.3.2.02.02.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0
2.3.2.02.02.009.	ADECUACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMO CENTROS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION	0
2.3.2.02.02.009.03.	ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE E INCLUSION	0
2.3.2.02.02.009.	APOYO A CLUBES DEPORTIVOS QUE FORTALEZCAN LA MASIFICACION, FORMACION, DESCENTRALIZACION Y CONSECUACION	0

Código	Descripción	Valor aprobado
2.3.2.02.02.009.04.	ENTRENADORES DEPORTIVOS	0
2.3.2.02.02.009.04.	ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACIÓN DEPORTIVA	0
2.3.2.02.02.009.04.	JUEGOS INSTITUCIONALIZADOS (ESCOLARES, INTERCOLEGIADOS, CAMPESINOS Y DEPARTAMENTALES)	0
2.3.2.02.02.009.	PROMOCION DE LA PARTICIPACION PROFESIONAL DEL MUNICIPIO EN FUTBOL, FUTBOL DE SALON, CICLISMO, BALONCESTO	0
2.3.2.02.02.009.05.	DEPORTE PROFESIONAL Y EVENTOS	0
2.3.2.02.02.009.	SERVICIO DE VIGILANCIA	0
2.3.2.02.02.009.06.	SERVICIO DE VIGILANCIA	0
2.3.2.02.02.009.	MODERNIZACION IMER	0
2.3.2.02.02.009.08.	MODERNIZACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA DEPORTE RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	0
2.3.2.02.02.009.	LEY DEL CIGARRILLO	0
2.3.2.02.02.009.09.	EJECUCION RECURSOS LEY 1289 DE 2009	0
2.3.2.02.02.009.	APORTES MUNICIPALES RIONEGRO EN BUENAS MANOS	0
2.3.2.02.02.009.10.	RIONEGRO EN BUENAS MANOS CON LA J.A.C DE QUEBRADA ARRIBA	0
	GASTOS	0
2.	FUNCIONAMIENTO	0
2.1.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0
2.1.2.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0
2.1.2.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS	0
2.1.2.02.02.	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0
2.1.2.02.007.	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	0
2.1.2.02.007.01.	APOYO ADMTVO, FINANCIERO Y JURIDICO	0
2.1.2.02.02.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0
2.1.2.02.009.	Bienestar laboral y seguridad en el trabajo	0
2.1.2.02.009.01.	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	0
2.1.2.02.009.01.	Bienestar laboral	0
2.	INVERSION	0
2.3.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0
2.3.2.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0
2.3.2.02.	ADQUISICION DE SERVICIOS	0
2.3.2.02.02.	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	0
2.3.2.02.005.	CONSTRUCCION, MODERNIZACION, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0
2.3.2.02.005.01.	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS	0
2.3.2.02.02.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0
2.3.2.02.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	0
2.3.2.02.009.01.	ESTIMULACION Y ENRIQUECIMIENTO	0
2.3.2.02.009.01.	EDUCACION FISICA BASICA PRIMARIA	0
2.3.2.02.02.009.	FOMENTO DEL DEPORTE LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE EN LOS DIVERSOS SECTORES POBLACION	0
2.3.2.02.009.02.	DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO URBANO Y RURAL	0
2.3.2.02.02.009.	ADECUACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMO CENTROS DE DLLO DE LA ACTIVIDAD FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	0
2.3.2.02.009.03.	ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE E INCLUSIÓN	0

Código	Descripción	Valor aprobado
2.3.2.02.02.009.	APOYO A CLUBES DEPORTIVOS QUE FORTALEZCAN LA MASIFICACION, FORMACION, DESCENTRALIZACION Y CONSECUENCIA	0
2.3.2.02.02.009.04.	ENTRENADORES DEPORTIVOS	0
2.3.2.02.02.009.04.	ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACIÓN DEPORTIVA	0
2.3.2.02.02.009.04.	JUEGOS INSTITUCIONALIZADOS (ESCOLARES, INTERCOLEGIADOS, CAMPESINOS Y DEPARTAMENTALES)	0
2.3.2.02.02.009.	PROMOCION DE LA PARTICIPACION PROFESIONAL DEL MUNICIPIO EN FUTBOL, FUTBOL DE SALON, CICLISMO, BALONCESTO	0
2.3.2.02.02.009.05.	DEPORTE PROFESIONAL Y EVENTOS	0
2.3.2.02.02.009.	SERVICIO DE VIGILANCIA	0
2.3.2.02.02.009.06.	SERVICIO DE VIGILANCIA	0
2.3.2.02.02.009.	MODERNIZACION IMER	0
2.3.2.02.02.009.08.	MODERNIZACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA DEPORTE RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL T	0
2.3.2.02.02.009.	LEY DEL CIGARRILLO	0
2.3.2.02.02.009.09.	EJECUCION RECURSOS LEY 1289 DE 2009	0

Fuente: Resolución 140 de diciembre 30 de 2021

Tabla 5 Presupuesto definitivo de ingresos

Presupuesto Aprobado de Ingresos	Adiciones	Reducciones	Total, Presupuesto	Total, Ingreso	Ejecución Presupuestal
13.482.063.969	4.875.718.377,62	0	18.357.782.346,62	15.191.303.331,62	82.75%

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos IMER 2022

Tabla 6 Presupuesto definitivo de egresos

Presupuesto Aprobado de Egresos	Adiciones	Reducciones	Total Presupuesto	Total comprometido	Ejecución Presupuestal
13.482.063.969	4.875.718.377,62	0	18.357.782.346,62	15.467.768.549,93	84%

Fuente: Ejecución presupuestal de egresos IMER 2022

De lo anterior se concluye que el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER, ejecutó el 82,75% del presupuesto de ingresos y el 84% del presupuesto de egresos. lo anterior indica que la Entidad comprometió más recursos en relación con sus ingresos.

Con respecto a la inversión y gasto del Sujeto de Control, se establece que a pesar de las deficiencias descritas anteriormente y observadas en el presente informe, la

Entidad realizó durante la vigencia 2022 una gestión contractual de forma económica, eficiente y eficaz, cumpliendo con la normatividad aplicable.

5.1.1 Resultado de seguimiento a auditorías anteriores

En el presente ejercicio auditor, no se evidenció informes anteriores correspondientes a auditoría de cumplimiento.

5.2 Contratos ejecutados

De acuerdo con la información rendida en la plataforma SIA OBSERVA por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 012 de enero 20 de 2022 expedida por la Contraloría Municipal de Rionegro, se determinó un total de 350 contratos por valor vigente de 6.848.392.232 (COP) distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 7 Relación Contractual vigencia 2022

Tipología	Número de contratos	Valor (COP)	Muestra auditada	Valor (COP)
Interadministrativos y Convenios	4	1.526.561.484	4	1.526.561.484
Prestación de servicios	340	5.175.592.116	160	3.383.654.364
Suministros	6	146.238.632	6	146.238.632
Total	350	6.848.392.232	170	5.056.454.480

Fuente: Plataforma SIA OBSERVA

Elaboró: Equipo auditor

De un total de 350 contratos celebrados y ejecutados por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER en la vigencia 2022 por 6.848.392.232 COP, se auditaron 170 por 5.056.454.480 equivalente al 49% del número de contratos suscritos y al 74% del valor contractual ejecutado, dando como resultado lo siguiente:

5.3 Relación Hallazgos

Objetivo específico 1

Revisar y emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta vigencia 2022.

Hallazgo 1 (Observación 1): Diferencia en rendición y publicación cuenta contractual

No coincide la información contractual rendida y publicada por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER en las plataformas SIA OBSERVA, SIA CONTRALORÍA y SECOP II respectivamente.

Fuentes de criterio:

Ley 1712 de 2014

Criterio:

Artículo 3: Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Condición:

Verificada la rendición y publicación de la cuenta contractual realizada por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER a las plataformas SIA OBSERVA, SIA CONTRALORÍA y SECOP II respectivamente, se observó lo siguiente:

Existe una diferencia entre los valores rendidos en las plataformas SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍA con respecto a lo publicado en el SECOP II, tal y como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 8 Relación de Rendición de Contratos en Plataformas

SIA CONTRALORÍA		SIA OBSERVA		SECOP 2		Diferencia SECOP VS SIA CONTRALORIA	Diferencia SECOP VS SIA OBSERVA
Código Contrato	Valor (COP)	Código Contrato	Valor (COP)	Código Contrato	Valor (COP)	Valor (COP)	Valor (COP)
CPS-102-2022	11.935.000	CPS-102-2022	11.935.000	CPS-102-2022	11.858.000	-77.000	-77.000
CPS-023-2022	15.935.500	CPS-023-2022	15.935.500	CPS-023-2022	15.935.000	-500	-500
CPS-136-2022	13.387.500	CPS-136-2022	13.387.500	CPS-136-2022	13.667.500	280.000	280.000
CPS-141-2022	11.781.000	CPS-141-2022	11.781.000	CPS-141-2022	11.858.000	77.000	77.000
CPS-113-2022	21.021.000	CPS-113-2022	21.021.000	CPS-113-2022	21.567.000	546.000	546.000
CPS-106-2022	11.858.000	CPS-106-2022	11.858.000	CPS-106-2022	13.475.000	1.617.000	1.617.000
CPS-077-2022	11.935.000	CPS-077-2022	11.935.000	CPS-077-2022	11.395.000	-540.000	-540.000
CPS-304-2022	10.010.000	CPS-304-2022	10.010.000	CPS-304-2022	12.320.000	2.310.000	2.310.000
CPS-154-2022	13.387.500	CPS-154-2022	13.387.500	CPS-154-2022	13.475.000	87.500	87.500
CPS-026-2022	21.430.500	CPS-026-2022	21.430.500	CPS-026-2022	22.113.000	682.500	682.500
CPS-360-2022	5.734.610	CPS-360-2022	6.779.192	CPS-360-2022	6.779.192	1.044.582	0
CPS-151-2022	10.710.000	CPS-151-2022	10.710.000	CPS-151-2022	10.990.000	280.000	280.000
CPS-145-2022	11.858.000	CPS-145-2022	11.858.000	CPS-145-2022	11.781.000	-77.000	-77.000
CPS-101-2022	10.850.000	CPS-101-2022	10.850.000	CPS-101-2022	11.060.000	210.000	210.000
CPS-152-2022	20.884.500	CPS-152-2022	20.884.500	CPS-152-2022	21.021.000	136.500	136.500
CPS-132-2022	10.710.000	CPS-132-2022	10.710.000	CPS-132-2022	11.060.000	350.000	350.000
CPS-147-2022	11.858.000	CPS-147-2022	11.858.000	CPS-147-2022	13.387.500	1.529.500	1.529.500
CPS-008-2022	18.000.000	CPS-008-2022	18.000.000	CPS-008-2022	19.100.000	1.100.000	1.100.000
CPS-076-2022	13.562.500	CPS-076-2022	13.562.500	CPS-076-2022	13.912.500	350.000	350.000
CPS-127-2022	21.021.000	CPS-127-2022	21.021.000	CPS-127-2022	21.567.000	546.000	546.000
CPS-058-2022	13.737.500	CPS-058-2022	13.737.500	CPS-058-2022	13.475.000	-262.500	-262.500
CPS-021-2022	7.800.000	CPS-021-2022	7.800.000	CPS-021-2022	7.500.000	-300.000	-300.000
CPS-301-2022	10.010.000	CPS-301-2022	10.010.000	CPS-301-2022	11.781.000	1.771.000	1.771.000
CPS-092-2022	10.850.000	CPS-092-2022	10.850.000	CPS-092-2022	11.200.000	350.000	350.000
MC-003-2022	12.323.150	MC-003-2022	18.484.725	MC-003-2022	18.464.822	6.141.672	-19.903
CPS-068-2022	10.850.000	CPS-068-2022	10.850.000	CPS-068-2022	11.130.000	280.000	280.000
MC-001-2022	28.000.000	MC-001-2022	28.000.000	MC-001-2022	42.000.000	14.000.000	14.000.000
SUM-004-2022	28.000.000	SUM-004-2022	28.000.000	SUM-004-2022	42.000.000	14.000.000	14.000.000

Fuente: Plataforma SIA OBSERVA, SECOP II, SIA CONTRALORÍA

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

Las diferencias anteriores se presentaron a razón de que en las plataformas SIA OBSERVA y SIA CONTRALORIA se rindió el valor del certificado de disponibilidad presupuestal y no el valor de la minuta del contrato.

Efecto:

Lo anterior induce a incertidumbre entre lo realmente ejecutado y lo rendido y publicado en las plataformas mencionadas. Administrativas (A)

Respuesta Entidad

Desde el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER se han implementado diferentes acciones con el fin de que la rendición de cuentas en las diferentes plataformas sea adecuada, eficiente y de calidad, es por ello que mediante Resolución Número 018 del 17 de febrero de 2023, “Por la cual se delegan y se designan los responsables de la rendición de la cuenta, ante contraloría Municipal de Rionegro, en la plataforma SIA CONTRALORÍA Y SIA OBSERVA” (se anexa), se le asignaron funciones específicas al profesional Universitario Contable y Presupuestal y al Técnico Administrativo - Tesorería, para el cumplimiento de estos requisitos.

Además, como acción de mejora, en adelante la información contractual que se rinda y se publique en las plataformas SECOPII, SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍA, se hará con base en el valor de la minuta del contrato.

Análisis Contraloría

La respuesta dada por el Sujeto de Control ratifica lo observado por el equipo auditor, por lo que hará parte del informe final con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento.

Objetivo específico 2
Emitir concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Hallazgo 2 (Observación 2): Cálculo precios unitarios

En los convenios interadministrativos vigencia 2022 celebrados entre el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER y Municipios Asociados del Oriente MASORA, no se discriminan los precios unitarios en los estudios previos

Fuente de criterio:

Decreto 1082 de 2015
 Constitución Política de 1991

Criterio:

Decreto 1082 de 2015, Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, el valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos.”

Constitución Política de 1991, Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Condición:

Analizados los contratos que se relacionan en la Tabla 9 celebrados y ejecutados en la vigencia 2022 entre el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER y Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño-Masora, se observó en sus estudios previos la no discriminación de los precios unitarios de cada uno de los ítems contratados:

Tabla 9 Relación de contratos hallazgo 2

Número Contrato	Objeto	Valor
INTER-003-2022	Apoyo y acompañamiento en el desarrollo de los diferentes eventos y actividades del proceso de deporte del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	1.010.000.000
CONTAVO-001-2022	Apoyo y acompañamiento en el desarrollo de los eventos y actividades de carácter educativo, físico y recreativo, en el desarrollo de las estrategias y metas trazadas en el plan de acción	293.810.400

Número Contrato	Objeto	Valor
	institucional en articulación con el plan de desarrollo Rionegro Juntos Avanzamos Más	
CONTAVO-002-2022	Apoyo y acompañamiento en la realización del evento la noche de los mejores dirigido a deportistas y entrenadores medallistas destacados del municipio de Rionegro Antioquia durante la vigencia 2021.	149.785.480
INTER-004-2022	Implementar actividades de bienestar laboral, para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del IMER	81.194.213

Fuente: Expedientes contractuales-Plataforma SECOP II

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

Deficiencias en la estructuración de los estudios previos numeral 4.2 Valor estimado-presupuesto oficial.

Efecto:

Al equipo auditor no le fue posible realizar un comparativo entre los precios del mercado y los valores contratados y cancelados por el Sujeto de Control, dificultando así la labor de auditoría e impidiendo la verificación de los principios de la función administrativa en especial el principio de transparencia. **(A)**

Respuesta Entidad

Sea lo primero indicar que los contratos a precios unitarios son aquellos en los cuales se pacta el precio por unidades o cantidades de obra y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, si bien los contratos relacionados en la tabla No 9 de este informe se suscribieron bajo la modalidad de contratos interadministrativos, los estudios previos no fueron estructurados bajo la modalidad de precios unitarios,

razón por la cual no es necesario indicar la forma como se calculó el valor ni soportar los cálculos presupuestales.

INTER-003-2022

Imagen 6 Alcance del objeto Contractual Inter-003 -2022

1.2 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

CODIGO UNSSPSC	DESCRIPCION
90141700	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE DEPORTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN – IMER”

2.0 EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE DEPORTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN – IMER”

2.1. Alcance del Objeto Contractual:

El alcance del objeto contractual consiste en apoyar los diferentes eventos deportivos competitivos y sociales, entregando a los deportistas todo lo requerido para su participación; así como todo lo relacionado con la logística necesaria para el desarrollo de las actividades institucionales del proceso de deporte, del Instituto de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER; así las cosas, se busca brindar garantías a los deportistas que hagan parte del proceso de deporte del IMER, para la participación en los diferentes juegos institucionalizados, escuelas de iniciación y formación deportiva y las demás actividades propuestas en el proceso de deporte.

2.3. Especificaciones Técnicas

Imagen 7 Objeto Actividades del Contrato Inter 003 -2022

OBJETIVO	ACTIVIDADES	ENTREGABLES
BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE DEPORTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN -IMER	<p>Brindar garantías logísticas a los deportistas que hagan parte del proceso de deporte del IMER, para la participación en los diferentes juegos institucionalizados representativos del municipio de Rionegro y las demás actividades propuestas en el proceso de deporte como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Refrigerios (9.850 unidades aproximadamente) - Hidratación - Transporte a necesidad del contratista - Paquete de alimentación - Alojamiento para deportistas representativos de Rionegro - Acreditación para deportistas representativos de Rionegro, - Trofeos y medallas para premiaciones torneos IMER. <p>Proveer de la uniformidad y juzgamiento para los representativos del municipio en juegos institucionalizados, uniformes para las olimpiadas veredales 2022, uniformes para los juegos comunitarios y olimpiadas de discapacidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uniformes de competencia y presentación juegos institucionales (1300 unidades aproximadamente). - Uniformes olimpiadas veredales (2580 unidades aproximadamente). - Uniformes juegos comunitarios (240 uniformes aproximadamente). - Uniformes discapacidad (120 unidades aproximadamente). <p>Proveer a las Escuelas de iniciación y formación deportiva, de implementación y uniformidad necesaria para el desarrollo exitoso de cada una de las disciplinas ofertadas desde el proceso de deporte del IMER.</p> <ul style="list-style-type: none"> - uniformes escuelas de Iniciación y Formación deportiva (2699 unidades aproximadamente). - Implementación deportiva requerida por el contratista a necesidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencias fotográficas de los insumos y/o suministros entregados (incluidas dentro de cada informe) • Planillas de entregas y recibido de los diferentes insumos entregados. • Soporte de la acreditación.

INTER-004-2022

Imagen 10 Objeto de Contratación Inter 004-2022

2.1. Alcance del Objeto Contractual:

El propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, les implica a las entidades públicas la implementación de programas de bienestar de acuerdo con las normas vigentes. De esta manera, se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.

Para lo anterior el Instituto quiere implementar actividades para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración, procurando generar un clima organizacional que contribuya a la productividad, innovación y al logro de valores Institucionales. Se contempla entonces el fortalecimiento de las competencias del talento humano del IMER, para la vigencia 2022, a través de diferentes programas y estímulos tales como:

- ACTIVIDAD NAVIDEÑA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO
- REALIZACIÓN DE LA BIENVENIDA A LA NAVIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO
- REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO

2.3. Especificaciones Técnicas

El objeto contractual se enmarca dentro de los postulados de la Ley 900 "Por la cual se expedien normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones". Decreto Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado". Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Así las cosas, para el cumplimiento del objeto contractual se requieren acciones que permitan fomentar el bienestar laboral para el talento humano del IMER, a través de las siguientes actividades y programas:

ACTIVIDAD NAVIDEÑA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO	
Objetivo	Celebrar la navidad a los funcionarios públicos del IMER
Especificaciones	Se realizará una integración navideña para los funcionarios del Instituto, en la cual se incluye almuerzo, snacks y entrega de souvenir a cada funcionario, acto que simbolizará la celebración de las fiestas decembrinas.

Como se puede observar en los apartes de los estudios previos de cada uno de los contratos referidos en la observación, la planeación de los mismos se hace con base al cumplimiento de actividades específicas, con obligaciones de hacer, por tanto, el resultado entregable de las mismas obedece al cumplimiento de las actividades de cada objetivo y sus respectivos entregables.

Análisis Contraloría

La Entidad en su respuesta aduce que “los estudios previos no fueron estructurados bajo la modalidad de precios unitarios, razón por la cual no es necesario indicar la forma como se calculó el valor ni soportar los cálculos presupuestales”, es de aclararle al Sujeto de Control, que precisamente la no estructuración de precios unitarios en los estudios previos de los convenios relacionados en la observación, es lo que cuestiona el equipo auditor, también se le recuerda que toda función administrativa debe de atender a los principios constitucionales, entre ellos el principio de transparencia. Por lo anterior se ratifica lo observado y hará parte del informe final con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 3 (Observación 3): Debilidades seguimiento y control Informes de supervisión

Errores en los informes de supervisión relacionados con números de contratos que no corresponden al supervisado

Fuente de criterio:

Ley 87 de 1993

Criterio:

Ley 87 de 1993, literal E del Artículo 2, Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Condición:

Verificados los informes de supervisión de los contratos que se relacionan en la tabla 10 se evidenció debilidades en el seguimiento y control a los mismos, pues se observa errores de transcripción tales como mencionar un número de contrato diferente al que se le está realizando supervisión.

Tabla 10 Relación de Contratos hallazgo 3

Número Contrato	Objeto	Valor	Observación
CPS-187-2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador en el programa de deporte social comunitario del Instituto Municipal De Educación Física, Deporte Y Recreación	14.087.500	En el informe de supervisión 1 se hace mención del contrato número 076
CPS-038-2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador en el proceso de recreación y ludoteca	13.737.500	En los informes de supervisión 1 y 2 se hace mención del contrato número 185-2021
CPS-253-2022	Prestación de servicios	12.862.500	En el informe de supervisión 1 se hace

Número Contrato	Objeto	Valor	Observación
	profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador en el programa de enriquecimiento motriz del Instituto Municipal De Educación Física, Deporte y Recreación IMER		mención del contrato 232
INTER-004-2022	Implementar actividades de bienestar laboral, para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del IMER	81.194.213	En el informe de supervisión 1 se hace mención del contrato número 012-2021 del 10 de noviembre de 2021
CPS-115-2022	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, para la búsqueda de deportistas con talentos deportivos dentro del proceso de deporte institucional, del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación IMER, y realizar su promoción y proyección.	30.800.000	En los informes de supervisión 001, 002, 003 y 004 se hace mención del contrato número 016 de 2022

Fuente: Plataforma SECOP II

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

Debilidades en el seguimiento y control por parte de la oficina de Control Interno.

Efecto:

Confusión en la información generando para la Entidad, Entes de Control y comunidad en general confiabilidad de esta. **(A)**

Respuesta Entidad

Teniendo en cuenta la observación realizada se procedió a realizar la revisión del contenido de los documentos referidos en la tabla, pudiendo constatar que se trata de un error simplemente formal e involuntario por parte del supervisor, en tanto a que la información contenida en los informes de supervisión referidos corresponde en todas sus partes a los contratos efectivamente rendidos.

Teniendo en cuenta los errores involuntarios que se presentan en el quehacer diario, desde la gerencia constantemente se hace retroalimentación de los deberes y responsabilidades que se adquiere al servicio público y en especial las obligaciones específicas del supervisor, además el Instituto cuenta con manual de supervisión, esto en cumplimiento de la normatividad vigente y con el fin de garantizar una contratación bajo los principios de transparencia y moralidad.

Análisis Contraloría

A pesar de que sea un error simplemente formal e involuntario tal como lo aduce la Entidad en su respuesta, el equipo auditor evidenció que fue una situación repetitiva en diferentes contratos tal y como se mencionó en lo observado, esta situación induce a confusión en la información generada y trasgrede el literal E del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, por lo anterior se ratifica y hará parte del informe final con incidencia administrativa, para ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 4 (Observación 4): Liberación de recursos

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER en la gran mayoría de los contratos de prestación de servicios vigencia 2022, realizó liberación de recursos por la no ejecución del 100% de los mismos.

Fuente de criterio:

Ley 80 de 1993

Ley 489 de 1998

Constitución Política de 1991

Criterio:

Ley 80 de 1993, Artículo 25, numeral 7. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán

con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Ley 80 de 1993, Artículo 25, numeral 13: Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios.

Ley 489 de 1998, Artículo 3. *Principios de la función administrativa.* La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Constitución Política de 1991, Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Condición:

En los contratos que se describen en la tabla 11, se observa en cada uno de ellos liberación de recursos, lo cual indica debilidad en los estudios previos, específicamente en el tiempo estimado para la ejecución del objeto contractual llevando a estimar un valor inicial del contrato que finalmente no se ejecuta.

Tabla 11 Relación de contratos hallazgo 4

Número contrato	Valor liberación
CPS-337-2022	1.200.000
CPS-349-2022	3.266.668
CPS-195-2022	400.000
CPS-116-2022	6.200.000
CPS-126-2022	400.000
MC-002-2022	19.946
CPS-243-2022	500.001
MC-004-2022	1.427.713
CPS-127-2022	136.500
CPS-202-2022	819.000
CPS-196-2022	273.000
CPS-190-2022	273.000
CPS-192-2022	273.000
CPS-203-2022	819.000
CPS-199-2022	137.000
CPS-191-2022	273.000

Número contrato	Valor liberación
CPS-189-202	273.000
CPS-129-2022	136.500
CPS-109-2022	136.500
CPS-111-2022	136.500
CPS-152-2022	136.500
CPS-023-2022	101.500
CPS-340-2022	273.000
CPS-027-2022	100.000
PS-012-2022	350.000
CPS-009-2022	350.000
CPS-014-2022	350.000
CPS-005-2022	350.000
CPS-017-2022	350.000
CPS-019-2022	350.000
CPS-071-2022	262.500
CPS-070-2022	262.500
CPS-075-2022	262.500
CPS-085-2022	262.500
CPS-232-2022	2.537.500
CPS-060-2022	87.500
CPS-059-2022	175.000
CPS-136-2022	17.500
CPS-054-2022	87.500
CPS-053-2022	87.500
CPS-173-2022	88.000
CPS-107-2022	87.500
CPS-104-2022	87.500
CPS-105-2022	87.500
CPS-081-2022	262.500
CPS-082-2022	262.500
CPS-210-2022	350.000
CPS-258-2022	1.925.000
CPS-226-2022	1.312.500
CPS-172-2022	87.500
CPS-223-2022	350.000
CPS-212-2022	262.500
CPS-247-2022	1.487.500
PS-229-2022	437.500
CPS-327-2022	136.500
CPS-311-2022	273.000
CPS-284-2022	819.000
CPS-231-2022	2.000.001
CPS-125-2022	933.335
CPS-207-2022	400.000
CPS-100-2022	600.000

Número contrato	Valor liberación
CPS-115-2022	6.200.000
SUM-004-2022	185.111
CPS-061-2022	175.000
CPS-194-2022	350.000
CPS-088-2022	500.000
CPS-220-2022	409.500
CPS-241-2022	2.866.500
CPS-184-2022	273.000
CPS-197-2022	273.000
CPS-201-2022	819.000
CPS-242-2022	3.958.500
CPS-193-2022	136.500
CPS-108-2022	136.500
CPS-114-2022	136.500
CPS-112-2022	136.500
CPS-225-2022	175.000
CPS-328-2022	136.500
CPS-200-2022	203.000
CPS-013-2022	350.000
CPS-001-2022	350.000
CPS-015-2022	525.000
CPS-002-2022	350.500
CPS-006-2022	350.000
CPS-003-2022	350.000
CPS-069-2022	262.500
CPS-080-2022	262.500
CPS-187-2022	262.500
CDP-095-2022	262.500
CPS-076-2022	262.500
CPS-057-2022	262.500
CPS-124-2022	87.500
CPS-147-2022	77.000
CPS-206-2022	350.000
CPS-106-2022	77.000
CPS-058-2022	87.500
CPS-169-2022	87.500
CPS-244-2022	1.575.000
CPS-253-2022	1.925.000
CPS-238-2022	1.575.000
CPS-216-2022	350.000
CPS-249-2022	1.487.500
CPS-248-2022	1.575.000
CPS-230-2022	2.320.500
CPS-331-2022	136.500
CPS-007-2022	308.000

Número contrato	Valor liberación
CPS-016-2022	308.000
CPS-001-2022	350.000

Fuente: Expediente contractual-plataforma SECOP II

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

Deficiencias en la planeación tanto en las obligaciones a cumplir por parte del contratista como en el tiempo estipulado para hacerlo.

Efecto:

Esta situación afecta de manera inmediata el presupuesto de la Entidad, dejándose de invertir recursos en necesidades prioritarias a corto plazo, también afecta al contratista al realizársele retenciones como el RETEICA por un mayor valor, pues se tiene como base para efectuar dicha retención el valor inicial del contrato, terminándose de ejecutar por un valor menor. **(A)**

Respuesta Entidad

Una vez revisados los contratos relacionados en la tabla No 11 de este informe, se puede observar que efectivamente se realizó liberación de recursos en el último pago, no es de recibo que la liberación obedezca a “deficiencias en la planeación tanto en las obligaciones a cumplir por parte del contratista como en el tiempo estipulado para hacerlo”, toda vez que como se puede evidenciar en cada uno de los informes de supervisión, los contratistas cumplieron mes a mes con las obligaciones plasmadas en cada uno de los contratos.

No obstante, es preciso indicar que para la contratación del segundo semestre de la vigencia 2023, esta situación ya fue subsanada debido a sugerencia realizada en comité de gerencia por el área financiera y por el jefe de control interno del Instituto.

Análisis Contraloría

Se le aclara a la entidad que en lo observado por el equipo auditor no se cuestiona que los contratistas no hayan cumplido con las obligaciones contractuales o que se haya pagado más de lo pactado, se hace referencia es que a pesar de estar contempladas dichas obligaciones en los estudios previos, por razones de tiempo o ejecución, la Entidad se ve en la obligación de liberar recursos, y lo anterior no es más que una deficiencia en la proyección del tiempo y la cantidad de las

obligaciones a cumplir, evidenciándose así una débil planeación, por lo anterior se ratifica y hará parte del informe final con incidencia administrativa, para ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 5 (Observación 5): Debilidades en informes de supervisión

A pesar de que no se ha efectuado el pago, se observó debilidad en los informes de supervisión de algunos contratos de prestación de servicios.

Fuentes de criterio:

Ley 1474 de 2011

Manual de supervisión de la Entidad

Criterios:

Ley 1474 de 2011, ARTÍCULO 83. *Supervisión e interventoría contractual.* La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Manual de supervisión de la Entidad, numeral 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final

Condición:

Analizados los contratos relacionados en la Tabla 12, se observó deficiencias y debilidades en los informes de supervisión.

Tabla 12 Relación de Contratos hallazgo 5

Número contrato	Objeto	Valor	Observación
CPS-156-2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de	20.533.333	No se halló seguimiento por parte del supervisor correspondiente al mes de junio de 2022

Número contrato	Objeto	Valor	Observación
	iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER		
CPS-160-2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	20.533.333	No se halló seguimiento por parte del supervisor correspondiente al mes de junio de 2022
CPS-159-2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	20.533.333	No se halló seguimiento por parte del supervisor correspondiente al mes de junio de 2022
CPS-157-2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	20.533.333	No se halló seguimiento por parte del supervisor correspondiente al mes de junio de 2022
CPS-158-2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	20.533.333	No se halló seguimiento por parte del supervisor durante toda la ejecución del

Número contrato	Objeto	Valor	Observación
	como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER		contrato, el cual tuvo un plazo de 5 meses y cuatro días contados a partir de la suscripción del acta de inicio con fecha 28 de enero de 2022

Fuente: Expediente contractual, Plataforma SECOP II

Elaboró: Equipo Auditor

Además, verificadas las actas de pago y los informes de supervisión número 5 de los contratos que se relacionan en la Tabla 13, se encontró error en el cálculo de los pagos, concluyendo el supervisor un saldo pendiente por pagar de 2.666.667 siendo en realidad de 1.866.667 tal y como se corrobora en la plataforma SECOP II “Valor pendiente de ejecución”.

Tabla 13 Calculo de los Saldos pendientes Observación 5

Número contrato	Valor Pagado	Saldo supervisor	Saldo real
CPS-156-2022	2.666.666	18.266.667	17.866.667
CPS-157-2022	4.000.000	14.266.667	13.866.667
CPS-159-2022	4.000.000	10.266.667	9.866.667
CPS-160-2022	4.000.000	6.266.667	5.866.667
	4.000.000	2.266.667	1.866.667

Fuente: Plataforma SECOP II

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

Debilidades de las actividades de supervisión ya que ni en los expedientes ni en la plataforma SECOP II se hallaron evidencias que dieran fe del cumplimiento del objeto contractual, pues el supervisor se limitó a realizar informes supeditado a la relación de actividades por parte del contratista, de manera tal que si éste no lo hacía tampoco él procedía a efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Efecto:

Esta situación impide la verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y que en caso de realizarse los pagos pendientes a cada uno

de los contratos sin las respectivas evidencias del cumplimiento del objeto contractual, podría incurrir en un presunto detrimento patrimonial.

Los contratos objeto de observación quedarán como insumo para seguimiento por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro en futuras actuaciones. **(A)**

Respuesta Entidad

En los contratos CPS-156, CPS-157 y CPS-158, relacionados en la tabla 5, la falta de seguimiento, debemos informar y tal como lo manifestó el supervisor de dichos contratos, que el seguimiento por parte de él, se realizó con los respectivos informes de supervisión, los cuales no fueron cargados a la plataforma Secop II por omisión del supervisor al no recibir los informes de actividades por parte de los contratistas, es por ello que se procede a realizar al cargue de dichos informes faltantes en la plataforma Secop II, donde se evidencia su elaboración por parte del supervisor. Adicional a esto, se carga al Secop II las actas de reuniones que se realizaron con cada contratista, donde se dió a conocer el incumplimiento de la presentación de documentos de la obligación #6 del contrato.

CPS 156

Imagen 11 Documentos de Ejecución Contrato CPS 156

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ACTA DE REUNION 001 JOHANY VERGARA.pdf	ACTA DE REUNION 001 JOHANY VERGARA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> ACTA DE REUNION 002 JOHANY VERGARA.pdf	ACTA DE REUNIÓN 002 JOHANY VERGARA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> doc01661820220202183537.pdf	doc01661820220202183537.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> INFORME # 6 DE SUPERVISION JOHANY ALEJANDRO VERGARA.pdf	INFORME # 6 DE SUPERVISION JOHANY ALEJANDRO VERGARA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	

CPS 157

Imagen 12 Documentos de Ejecución Contrato CPS 157

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ACTA DE REUNION 001 JUAN DIEGO ALZATE.pdf	ACTA DE REUNION 001 JUAN DIEGO ALZATE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> ACTA DE REUNION 002 JUAN DIEGO ALZATE.pdf	ACTA DE REUNIÓN 002 JUAN DIEGO ALZATE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> doc01664720220202225616.pdf	doc01664720220202225616.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
<input type="checkbox"/> INFORME DE SUPERVISIÓN 06 JUAN DIEGO ALZATE.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN 06 JUAN DIEGO ALZATE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	

CPS 159

Imagen 13 Documentos de Ejecución Contrato CPS 159

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
<input type="checkbox"/> 60.FTO-60 ACTA DE INICIO MAURICIO MARIN MARIN.pdf	60 FTO-60 ACTA DE INICIO MAURICIO MARIN MARIN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ACRA DE REUNION 001 MAURICIO MARIN M.pdf	ACRA DE REUNION 001 MAURICIO MARIN M.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ACTA DE REUNION 002 MAURICIO MARIN M.pdf	ACTA DE REUNION 002 MAURICIO MARIN M.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Contrato CPS 159-2022.pdf	Contrato CPS 159-2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> INFORME DE SUPERVISIÓN 06 MAURICIO MARIN.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN 06 MAURICIO MARIN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

CPS 160

Imagen 14 Documentos de Ejecución Contrato CPS 160

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
<input type="checkbox"/> ACTA DE REUNION 001 NELSON CARDENAS.pdf	ACTA DE REUNION 001 NELSON CARDENAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ACTA DE REUNION 002 NELSON CARDENAS.pdf	ACTA DE REUNION 002 NELSON CARDENAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> doc01661520220202183402.pdf	doc01661520220202183402.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> INFORME #6 DE SUPERVISION NELSON CARDENAS .pdf	INFORME #6 DE SUPERVISION NELSON CARDENAS .pdf	Comprador	Descargar	Detalle

- En el contrato CPS 158 de 2022, relacionado en la tabla 5, donde se menciona que no hubo seguimiento durante el contrato, debemos informar que por parte del supervisor si existe dicho seguimiento, pero que por error involuntario, al no recibir los informes de actividades por parte del contratista y no crearse los pagos, no se subieron a la plataforma.

Por lo anterior, se procede a realizar el cargue de dicho seguimiento en el numeral 7 de la plataforma Secop II, quedando el soporte de que si se había realizado el seguimiento al contrato.

Imagen 15 Documentos de Ejecución del Contrato CPS 158

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
<input type="checkbox"/> doc01660620220202175815.pdf	doc01660620220202175815.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 56. FTO-56 INFORME DE SUPERVISIÓN 01 LUCAS CASTAÑO.pdf	56. FTO-56 INFORME DE SUPERVISIÓN 01 LUCAS CASTAÑO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 56. FTO-56 INFORME DE SUPERVISIÓN 02 LUCAS CASTAÑO.pdf	56. FTO-56 INFORME DE SUPERVISIÓN 02 LUCAS CASTAÑO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 56. FTO-56 INFORME DE SUPERVISIÓN 03 LUCAS CASTAÑO.pdf	56. FTO-56 INFORME DE SUPERVISIÓN 03 LUCAS CASTAÑO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 56. FTO-56 INFORME DE SUPERVISIÓN 04 LUCAS CASTAÑO.pdf	56. FTO-56 INFORME DE SUPERVISIÓN 04 LUCAS CASTAÑO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 56. FTO-56 INFORME DE SUPERVISIÓN 05 LUCAS CASTAÑO.pdf	56. FTO-56 INFORME DE SUPERVISIÓN 05 LUCAS CASTAÑO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 56. FTO-56 INFORME DE SUPERVISIÓN 06 LUCAS CASTAÑO.pdf	56. FTO-56 INFORME DE SUPERVISIÓN 06 LUCAS CASTAÑO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ACTA DE REUNION 001 LUCAS CASTAÑO.pdf	ACTA DE REUNION 001 LUCAS CASTAÑO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ACTA DE REUNION 002 LUCAS CASTAÑO.pdf	ACTA DE REUNION 002 LUCAS CASTAÑO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Además, una vez verificadas nuevamente las actas de pago y los informes de supervisión número 5 de los contratos que se relacionaron en la Tabla 13, no se encontró error en el cálculo de los pagos, concluyendo que el saldo pendiente por pagar corresponde a COP 2.666.667. Lo anterior basados en el respectivo análisis de la situación, relacionando las pruebas correspondientes.

Para los contratos CPS 156 y CPS 157, se corrobora en la plataforma SECOP II “Valor pendiente de ejecución” de COP 1.866.667 efectivamente, sin embargo, se evidencia un error en la leyenda del pago 001 en el cual se reflejan COP 2.666.666 pagados, pero el valor real pagado fue de COP 2.266.666 según el comprobante de egreso.

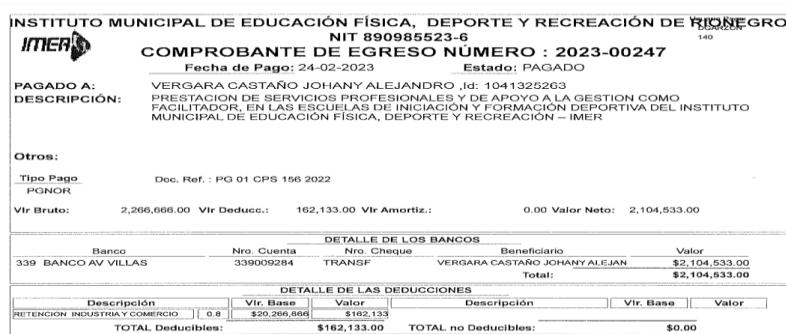
CPS 156

Imagen 16 Plan de pagos del contrato CPS 156

Plan de Pagos

Identificación de pago	numero de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
pago 001	001	15/02/2023 16:33 (UTC -5 horas)	14/02/2023 12:00 p.m. (UTC -5 horas)	2.666.666 pesos	2.666.666 pesos	2.666.666 pesos	pagado

S



CPS 157

Imagen 17 Plan de Pago Contrato CPS 157

Plan de Pagos

Identificación de pago	numero de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
pago 001	001	05/03/2023 19:20 (UTC -5 horas)	16/03/2023 12:00 p.m. (UTC -5 horas)	2.666.666 pesos	2.666.666 pesos	2.666.666 pesos	pagado

Imagen 18 Comprobante de Egreso 668 del Contrato CPS 157

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO					
NIT 890985523-6					
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2023-00668					
Fecha de Pago: 08-05-2023 Estado: PAGADO					
PAGADO A: ALZATE . JUAN DIEGO ,Id: 15432391					
DESCRIPCIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FACILITADOR, EN LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN – IMER					
Otros:					
Tipo Pago Doc. Ref. : PG 01 CPS 157 2021					
PONOR					
Vlr Bruto:	2,266,666.00	Vlr Deducc.:	162,133.00	Vlr Amortiz.:	0.00 Valor Neto: 2,104,533.00
DETALLE DE LOS BANCOS					
Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor	
339 BANCO AV VILLAS	339003824	TRANSF	ALZATE . JUAN DIEGO ,Id: 15432391	\$2,104,533.00	Total: \$2,104,533.00
DETALLE DE LAS DEDUCCIONES					
Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	\$20,266,666	\$162,133		
TOTAL Deducibles:		\$162,133.00	TOTAL no Deducibles:		\$0.00

CPS 160

Se evidencia que el “valor pendiente de ejecución” si corresponde a COP 2.266.667 y no a COP 1.866.667 como se relacionó en la tabla 6.

Imagen 19 Saldos de Pagos y Saldo de Entrega CPS 160

Saldo de pagos y Saldo de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total del contrato:	20 533 333.00 pesos	-	-
Valor anticipado:	0,00 pesos	0 %	-
Valor de las entregas	0,00 pesos	0 %	-
Valor facturado:	18 266 666,00 pesos	88,96 %	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 pesos	0 %	-
Valor pagado:	18 266 666,00 pesos	88,96 %	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 pesos	0 %	0 %
Valor pendiente de amortizar:	0,00 pesos	0 %	0 %
Valor pendiente de ejecución:	2 266 667,00 pesos	11,04 %	-
Valor pendiente de entrega:	20 533 333,00 pesos	100 %	-

CPS 159

Se evidencia que el “valor pendiente de ejecución” si corresponde a COP 2.266.667 y no a COP 1.866.667 como se relacionó en la tabla 6.

Imagen 20 Saldo de Pagos y Saldo de Entrega CPS 159

Saldo de pagos y Saldo de entregas

	% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total del contrato:	20.533.333,00 pesos	-
Valor anticipado:	0,00 pesos	0 %
Valor de las entregas	0,00 pesos	0 %
Valor facturado:	18.266.666,00 pesos	88,96 %
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 pesos	0 %
Valor pagado:	18.266.666,00 pesos	88,96 %
Valor amortizado del anticipo:	0,00 pesos	0 %
Valor pendiente de amortizar:	0,00 pesos	0 %
Valor pendiente de ejecución:	2.266.667,00 pesos	11,04 %
Valor pendiente de entrega:	20.533.333,00 pesos	100 %

Según lo anterior en el valor de ejecución del contrato no se encontró error en el cálculo de los pagos, concluyendo el supervisor un saldo correcto pendiente por pagar de COP 2.666.667.

Desde la alta gerencia del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER y enfocados en la mejora continua los procesos, se ha realizado en diferentes espacios socialización de las obligaciones de los supervisores, tal como se puede evidenciar en la circular 007 del 13 de abril de 2023, y en diferentes comités de gerencia ampliados en los cuales se pone en conocimiento y retroalimenta a los subgerentes y profesionales universitarios los deberes que les asisten como funcionarios públicos y en particular como supervisores, de actuar con transparencia, oportunidad, moralidad pública e imparcialidad y al tenor de lo establecido en la Ley.

Análisis Contraloría

Con respecto a los informes de supervisión y actas de reuniones, se le cuestiona al Sujeto de Control por qué si los mismos existían para la fecha de ejecución de la auditoría, teniendo en cuenta que esta situación fue socializada, no se le presentaron al equipo auditor y a cambio en su respuesta expresa que “...no fueron cargados a la plataforma SECOP II por omisión del supervisor al no recibir los informes de actividades por parte de los contratistas”, se le recuerda a la Entidad que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 “Publicidad

en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”, por tanto de haber existido dichos informes, éstos debieron ser publicados en los términos que la norma lo contempla, lo cual no ocurrió, por el contrario, el supervisor incurrió en una omisión a una de sus obligaciones tal y como lo afirma el sujeto de Control.

En cuanto a los contratos relacionados en la tabla 13, el equipo auditor verificó los pagos de cada uno de ellos, teniendo razón la Entidad al aducir que el pago pendiente de los mismos corresponde a 2.266.667 y no a 1.866.667 tal y como se dijo en la observación, referente a los contratos 156 y 157 se evidencia un error en el ingreso de la factura por parte del contratista a la plataforma SECOP II, lo que arroja un saldo pendiente por pagar de 1.866.667 como se ilustra en la imagen 22, situación que no es subsanada por el supervisor en su momento al no rechazar dicha factura en esta plataforma, lo que ratifica las debilidades mencionadas en la labor de supervisión.

Contrato 156

Imagen 21 Balance de Pagos y Balance de Entregas Contrato CPS 156

Balance de pagos y Balance de entregas

	% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	20.533.333,00 COP	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%
Valor de las entregas	0,00 COP	0%
Valor facturado:	18.666.666,00 COP	90,91%
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%
Valor pagado:	18.666.666,00 COP	90,91%
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%
Valor pendiente de ejecución:	1.866.667,00 COP	9,09%
Valor pendiente de entrega:	20.533.333,00 COP	100%

Contrato 157

Imagen 22 Balance de Pago y Balance de Entregas CPS 157

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	20.533.333,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	18.666.666,00 COP	90,91%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	18.666.666,00 COP	90,91%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	1.866.667,00 COP	9,09%	-
Valor pendiente de entrega:	20.533.333,00 COP	100%	-

Por lo expuesto anteriormente, se ratifica lo observado en lo referente a las debilidades y carencia de los informes de supervisión y se retira lo relacionado al valor de los saldos pendientes por pagar de los contratos relacionados en la tabla 13 quedando como hallazgo para el informe final con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento en los siguientes términos:

A pesar de que no se ha efectuado el pago, se observó debilidad en los informes de supervisión de algunos contratos de prestación de servicios.

Fuentes de criterio:

Ley 1474 de 2011

Manual de supervisión de la Entidad

Criterios:

Ley 1474 de 2011, ARTÍCULO 83. *Supervisión e interventoría contractual.* La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la

supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Manual de supervisión de la Entidad, numeral 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final

Condición:

Analizados los contratos relacionados en la Tabla 12, se observó deficiencias y debilidades en los informes de supervisión.

Tabla 14 Relación de Contratos de la observación 5

Número contrato	Objeto	Valor	Observación
CPS-156-2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	20.533.333	No se halló seguimiento por parte del supervisor correspondiente al mes de junio de 2022
CPS-160-2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	20.533.333	No se halló seguimiento por parte del supervisor correspondiente al mes de junio de 2022
CPS-159-2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de	20.533.333	No se halló seguimiento por parte del supervisor correspondiente al mes de junio de 2022

Número contrato	Objeto	Valor	Observación
	iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER		
CPS-157-2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	20.533.333	No se halló seguimiento por parte del supervisor correspondiente al mes de junio de 2022
CPS-158-2022	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	20.533.333	No se halló seguimiento por parte del supervisor durante toda la ejecución del contrato, el cual tuvo un plazo de 5 meses y cuatro días contados a partir de la suscripción del acta de inicio con fecha 28 de enero de 2022

Fuente: Expediente contractual, Plataforma SECOP II

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

Debilidades de las actividades de supervisión ya que ni en los expedientes ni en la plataforma SECOP II se hallaron evidencias que dieran fe del cumplimiento del objeto contractual, pues el supervisor se limitó a realizar informes supeditado a la relación de actividades por parte del contratista, de manera tal que si éste no lo hacía tampoco él procedía a efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Efecto:

Esta situación impide la verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y que en caso de realizarse los pagos pendientes a cada uno de los contratos sin las respectivas evidencias del cumplimiento del objeto contractual, podría incurrir en un presunto detrimento patrimonial.

Los contratos objeto de observación quedarán como insumo para seguimiento por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro en futuras actuaciones. **(A)**

Objetivo específico 4

Evaluar la correcta implementación de las herramientas usadas por el Sujeto de Control para la cuantificación e internalización de los costos ambientales.

Observación 6: Gestión ambiental.

En el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación -IMER no se observa una dirección estratégica para la gestión del componente ambiental.

Fuentes de criterio:

Constitución Política de 1991

Criterios:

Constitución Política de 1991, ARTICULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Constitución Política de 1991, ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Condición:

Basados en los documentos reportados en la Plataforma SIA Contraloría en el formato F-28 “Evaluación de Gestión Ambiental” y en la información suministrada por la Entidad, no se observa una dirección estratégica para la gestión del componente ambiental, lo cual es crucial considerando que la finalidad del IMER es llevar a cabo una gestión adecuada del ámbito deportivo municipal, proporcionando

espacios para la recreación y el deporte que inciden en el uso directo e indirecto del patrimonio natural.

Causa:

La anterior situación obedece a una inadecuada gestión en la dirección estratégica para la gestión del componente ambiental del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación -IMER-.

Efecto:

Incumplimiento al ámbito legal ambiental aplicable y la generación de sanciones a causa de dichos incumplimientos. **(A)**

Respuesta Entidad

Con respecto a la planeación estratégica de la entidad, y su consideración de la debida gestión de los aspectos ambientales para un desarrollo eficiente y en cumplimiento a la normatividad aplicable al Instituto, nos permitimos dar las siguientes claridades:

- Dentro del IMER, se ha expedido la Resolución Número 077 del 30 de junio de 2023 “Por medio de la cual se adopta el plan institucional de gestión ambiental del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER”.

En tal sentido, y con la expedición de este acto administrativo, se eleva a un instrumento de gran importancia para la planeación estratégica de la entidad, como lo es un Plan institucional, todo lo relacionado con el cumplimiento de la normatividad ambiental, y se transversaliza a su vez esta disposición a la operación de todos los procesos que conforman el sistema integrado de gestión de la entidad, tanto a nivel estratégico como misional y de apoyo; en cumplimiento de las metas y objetivos del IMER.

Dicho plan abarca directrices y bases de la gestión ambiental bajo la adopción de los siguientes programas:

- Programa de manejo de residuos sólidos.
- Programa de manejo de residuos especiales y peligrosos.
- Programa de uso eficiente y ahorro de energía.
- Programa de uso eficiente y ahorro de papel.

- Programa de uso eficiente y ahorro del agua.
- Programa de gestión social.

Dentro de los roles y responsabilidades en la implementación de estos, se dispone a la Subgerencia administrativa y financiera como dependencia que tendrá a cargo la verificación de la adecuada apropiación de recursos para el eficiente desarrollo de los diferentes programas y las actividades que estos incluyen.

A su vez es importante mencionar que, que el IMER cuenta con un sistema integrado de gestión, conformado por:

Sistema de Gestión de la Calidad SGC
Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
Sistema de Control Interno

Se ha establecido como una acción de gran relevancia para la planeación estratégica institucional, y que ha sido incluida en el plan de mejoramiento de gestión ambiental la documentación de un procedimiento dentro del sistema integrado de gestión, denominado: “Gestión ambiental” como parte del mapa de procesos de la entidad, haciendo parte de los procesos de apoyo y que permita transversalizar las diferentes acciones asociadas a la gestión ambiental con los diferentes procesos del Instituto a nivel misional, y en cumplimiento de la normatividad aplicable durante el desarrollo de las diferentes actividades, coadyuvando a una gestión integral del desarrollo social en el Municipio de Rionegro.

Anexos:

- Resolución Número 077 del 30 de junio de 2023 “Por medio de la cual se adopta el plan institucional de gestión ambiental del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER.
- Documento anexo “Plan institucional de gestión ambiental del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER”.
- Plan de mejoramiento Gestión ambiental IMER 2023.

Análisis Contraloría

La Entidad aporta en la respuesta los anexos correspondientes a el Plan Institucional de Gestión ambiental y la Resolución 77 de junio 30 de 2023 donde adopta dicho plan, por lo que se retira lo observado por el equipo auditor.

Observación 7: Aspectos e impactos ambientales.

Omisión en la valoración e internalización de los costos ambientales presentes y gestionados por la Entidad.

Fuentes de criterio:

Constitución Política de 1991

Criterios:

Constitución Política de 1991, ARTICULO 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Constitución Política de 1991, ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Condición:

En la revisión de la gestión ambiental realizada por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación -IMER-, para el año 2022, se evidencia omisión en la valoración e internalización de los costos ambientales presentes y gestionados por la Entidad, así como la ausencia de una relación de acciones de prevención, mitigación, control y minimización de los impactos asociados que ayuden a la Entidad a dar con el cumplimiento de la norma nacional ambiental.

Causa:

Lo anterior como consecuencia a debilidades de la Entidad al no contar con la identificación de los posibles aspectos e impactos ambientales acordes a su ejercicio misional, observando así la falta de requisitos legales ambientales aplicables, la relación de acciones de prevención, mitigación, control y minimización de los impactos asociados que ayuden a la Entidad para dar con el cumplimiento de la norma nacional ambiental.

Efecto:

Possible materialización de riesgos asociados a la falta de control y cuidado de los recursos naturales. (A)

Respuesta Entidad

El Instituto de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro - IMER ha documentado dentro del plan de gestión ambiental municipal acciones encaminadas a la prevención, mitigación, control y minimización de los impactos ambientales generados con ocasión de las actividades propias de la ejecución de la misión del IMER; dentro de estas se encuentran especificadas jornadas de sensibilización y capacitación, mediciones periódicas de consumo tanto de energía como de agua, que permitirán la valoración de los impactos ambientales generados por el instituto.

El plan mencionado se adopta e inicia su ejecución con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable al instituto, a su vez, se documenta el plan de mejoramiento como herramienta para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación oportuna de las acciones en este contenidas.

Se hace importante mencionar, además, que el plan adoptado ha sido puesto en consideración y socializado dentro del comité institucional de gestión y desempeño CIGD, que en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017, es el órgano integrado a nivel institucional como rector, ejecutor y articulador de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Dicha socialización fue realizada el pasado 31 de marzo de 2023 – y se registra en Acta Número 2

Con dichas acciones se evidencia el compromiso del IMER con la observancia de los postulados constitucionales y legales relacionados con la preservación de los recursos naturales, y la responsabilidad social ambiental asociada a las diferentes normas y reglamentaciones aplicables.

Análisis Contraloría

Dentro del Plan de Gestión Ambiental aportado por el Sujeto de Control, se evidencia la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales tal y como lo expresa en su respuesta la Entidad, por lo tanto se retira lo observado por el equipo auditor

Hallazgo 6 (Observación 8): Valoración inversión Ambiental.

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación -IMER, no identificó la inversión real de los recursos específicos para la gestión ambiental

Fuentes de criterio:

Constitución Política de 1991
Decreto 403 de 2020

Criterios:

Constitución Política de 1991, Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Constitución Política de 1991, Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Decreto 403 de 2020, Artículo 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal. literal H) Valoración de costos ambientales: En virtud de este principio el ejercicio de la gestión fiscal debe considerar y garantizar la cuantificación e internalización del costo-beneficio ambiental.

Condición:

En la revisión de la gestión fiscal ambiental realizada al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación -IMER, se evidenció que el Sujeto de Control no identificó la inversión real de los recursos específicos para la gestión ambiental, en vista de que las cifras de gasto para esta área, se hallan de forma generalizada, no se evidencian documentos de control que permitan la cuantificación de la implementación de acciones para la gestión de recursos tales como: Hídrico, alcantarillado, energía, elementos de aseo, entre otros. generalizando la valoración ambiental a un gasto global.

Causa:

Deficiencia en el control y seguimiento a la articulación de actividades que pueden determinar el componente de inversión ambiental de la Entidad y la falta de unificación e identificación del recurso que represente la inversión real en esta materia.

Efecto:

Lo anterior impide que el recurso se reconozca anualmente y sea invertido para los planes, programas y estrategias de los aspectos e impactos ambientales en el

desarrollo de su actividad misional y vocacional inobservando los criterios anteriormente mencionados generando posibles sanciones en el componente ambiental.
(A)

Respuesta Entidad

Si bien, para la vigencia 2022 el Instituto de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER no había documentado el plan de gestión ambiental, y por tanto se quedaron cortas las acciones en este sentido; tal y como se ha mencionado en respuesta a observaciones anteriores del presente informe; se ha adoptado mediante la Resolución Número 077 del 30 de junio de 2023, el Plan Ambiental de la entidad, y se ha construido plan de mejoramiento para la efectiva aplicación de este.

Dicha resolución en su Artículo 4 establece “La ejecución del plan institucional de gestión ambiental se realizará teniendo en cuenta el presupuesto de inversión disponible por cada vigencia y teniendo como prioridad las necesidades institucionales”

En tal sentido, y dando cumplimiento al principio de anualidad presupuestal de que trata el Decreto 111 de 1996 – Estatuto orgánico de presupuesto- se realizarán en el mes de noviembre de la presente vigencia la programación de las apropiaciones presupuestales, que garanticen los recursos y financiación necesarias para el desarrollo de la totalidad de acciones documentadas en el plan de gestión ambiental durante la vigencia 2024; a fin de que estas sean aprobadas por el Concejo Directivo en las sesiones ordinarias establecidas para tal fin.

Además de lo anterior, y teniendo en cuenta los lineamientos y disposiciones de austeridad del gasto público, se dará cobertura a varias de las acciones establecidas con capacidad instalada dentro del instituto y personal adscrito a las diferentes dependencias de la entidad.

Análisis Contraloría

La respuesta dada por el Sujeto de Control ratifica lo observado por el equipo auditor, por lo tanto hará parte del informe definitivo como hallazgo con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 7 (Observación 9): Recurso energético e Hídrico

Se evidencia que el Sujeto de Control no realiza seguimiento, control y evaluación correspondiente al consumo de los recursos energéticos e hídricos manejados en la entidad.

Fuentes de criterio:

Ley 697 de 2001.

Decreto 3683 de 2003.

Programa Racional y Eficiente de la Energía (PROURE) definido mediante la Resolución 40156 de 2022.

Decreto 1090 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015.

Criterios:

Ley 697 de 2001, Artículo 2. El Estado debe establecer las normas e infraestructura necesarias para el cabal cumplimiento de la presente ley, creando la estructura legal, técnica, económica y financiera necesaria para lograr el desarrollo de proyectos concretos, **URE** (Uso Racional Y Eficiente De La Energía) , a corto, mediano y largo plazo, económica y ambientalmente viables asegurando el desarrollo sostenible, al tiempo que generen la conciencia **URE** (Uso Racional Y Eficiente De La Energía) y el conocimiento y utilización de formas alternativas de energía. Uso Racional Y Eficiente De La Energía.

Decreto 3683 de 2003, Artículo 21. *Obligaciones especiales de las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.* Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional del sector central y descentralizadas por servicios a que hace referencia la Ley 489 de 1998, deberán motivar y fomentar la cultura de Uso Racional y Eficiente de la Energía.

El Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PROURE): Un lineamiento de política pública para promover el mejor uso de los recursos energéticos, desde su producción hasta su consumo en los diferentes sectores y actividades de la economía.

El plan de acción indicativo del PROURE determina las metas de ahorro de energía sectoriales y las acciones y medidas de eficiencia energética para alcanzarlas.

Decreto 1090 de 2018 por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, se establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución

establecerá la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua.

Condición:

En la Auditoría de cumplimiento y de acuerdo con la información suministrada por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación -IMER- para el año 2022, se evidencia que el Sujeto de Control no realiza seguimiento, control y evaluación correspondiente al consumo de los recursos energéticos e hídricos manejados en la entidad.

Causa:

Inexistencia de soportes que sustenten los consumos totales, anuales o mensuales que se generaron en la vigencia evaluada, sin ser reportados a su vez en el formato F-28 “Evaluación de gestión ambiental” de la rendición de cuentas de SIA Contraloría.

Efecto:

Lo anterior, impide a la Entidad conocer o establecer indicadores que le faciliten la determinación de impactos ambientales relacionados al manejo y control del uso de energía y agua conllevando esto a posibles sobrecostos y contaminación o uso desmedido de dichos recursos. (A)

Respuesta Entidad

Si bien, el IMER no cuenta actualmente con un control definido para el monitoreo y seguimiento a los consumos de energía eléctrica y agua en los diferentes escenarios; esta situación obedece a que la ejecución de los pagos de servicios públicos de los espacios que utiliza el IMER para cumplimiento de su misión institucional y realización de diferentes eventos NO es realizado por la entidad, toda vez que dichos espacios e infraestructura son del Municipio de Rionegro y el IMER opera estas actividades bajo delegación de la administración de los mismos.

En tal sentido, y al no hacer parte de la ejecución presupuestal del IMER, los gastos asociados a servicios públicos de ninguna de las sedes (tanto administrativa como escenarios deportivos) no se ha tomado una acción específica para su seguimiento.

Sin embargo, y teniendo en cuenta el escenario planteado, dentro del plan ambiental, se establecieron los programas de:

- Programa de uso eficiente y ahorro de energía.
- Programa de uso eficiente y ahorro del agua.

Al igual, que en el plan de mejoramiento del plan institucional de gestión ambiental (el cual se anexa) se establece

Imagen 23 Medida de Control del consumo de Energía y Agua

Consumo de agua	Realizar formato y/o archivo para realizar diligenciamiento y seguimiento mensual al consumo de los servicios públicos dentro del Instituto, basado en los soportes presentados en las facturas de servicios, buscando desplegar las medidas de acción en caso de presentarse una novedad.
Energía	

Con base a dicha acción de mejora se fijará un control mensual de la mano con los responsables de pago de servicios públicos de la Secretaría de Hacienda municipal, para conocer y hacer seguimiento a los comportamientos de los consumos de los servicios públicos y así tomar las acciones de mejora pertinentes en el caso de obtener variaciones considerables, que vayan en contra de la preservación de los recursos ambientales y la gestión eficiente de los recursos públicos.

Dicha medida, permitirá documentar indicadores que posibiliten una cuantificación más exacta y la toma de decisiones estratégicas y de gestión basadas en datos.

Análisis Contraloría

La respuesta dada por el Sujeto de Control ratifica lo observado por el equipo auditor, por lo tanto hará parte del informe definitivo como hallazgo con incidencia administrativa para ser sometido a plan de mejoramiento.

6. Seguimiento a insumos de auditoría

Durante el proceso auditor se realizó seguimiento a los insumos de auditoría vigencia 2021, con el siguiente resultado:

Tabla 15 Seguimiento a Insumos de Auditoria

Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
Contrato Interadministrativo 011-2021	Municipios asociados del Altiplano del Oriente	Ejecutar una estrategia de comunicaciones efectiva para generar un mayor impacto en	650.000.000	Verificar cumplimiento del objeto contractual vigencia 2022 y

Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
	Antioqueño-MASORA	la comunidad rionegrera, frente a los diferentes procesos misionales, programas y eventos del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER		liquidación de este
Contrato Interadministrativo 009	Empresa de Seguridad del Oriente ESO S.A.S	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la vigilancia armada privada de las diferentes sedes deportivas del municipio de Rionegro.	693.738.511	Verificar cumplimiento del objeto contractual vigencia 2022 y liquidación de este
Contrato Interadministrativo de administración delegada 006-2021	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO	Administración delegada de recursos para la Interventoría, mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos	2.554.177.590	Verificar reintegro por parte de contratista, que no se hayan pagado saldos restantes y acta de liquidación

Fuente: Expedientes contractuales-Plataforma SECOP II

Elaboró Equipo Auditor

Los contratos interadministrativos 011 y 009 ambos de la vigencia 2021 quedan nuevamente como insumos para seguimiento en próximas actuaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro, ya que a la fecha de ejecución de la presente auditoría, aún falta por efectuar pagos a los mismos por parte del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro- IMER.

En cuanto al Contrato Interadministrativo de administración delegada 006-2021 se realiza seguimiento observándose lo siguiente:

- ✓ El IMER y la EDESO, procedieron con la realización de la respectiva acta de liquidación del convenio interadministrativo número 006 de 2021 el pasado 05 de junio de 2023, en la cual se estableció que de los 2.554.177.590 COP del

valor total del contrato, solo se pagaron 2.444.629.338 COP, dejando de cancelar 109.548.251 COP, correctivo aplicado de acuerdo a la advertencia realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro en el informe final de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021. Este valor fue liberado del presupuesto , adicional a lo anterior, de los recursos pagados por valor de 2.444.629.338 COP, el contratista efectúa un reintegro por 89.405.807,03 COP, este valor incluye 48.464.451 COP que el Ente de Control en el informe mencionado los determina como presunto detrimento patrimonial en caso de no realizarse el reintegro, el saldo restante corresponde a diferentes ítems, los cuales a razón de la ejecución de la auditoría de cumplimiento vigencia 2022, se hace necesario aclarar mediante documento escrito con fecha 11 de octubre adicional al acta de liquidación del convenio interadministrativo 006-2021, con el fin de discriminar los ítems objeto de reintegro y cada uno de sus valores para dar claridad en la devolución de los dineros correspondientes a estampillas, cuota de auditaje y pólizas, correspondientes a sobre costo y tenidas en cuenta en la propuesta del contratista en el ítem Administración y Utilidad (AU) tal y como lo determinó la Contraloría. A continuación, se relaciona lo anteriormente mencionado:

Tabla 16 Ítems Objeto de Reintegro

Concepto reintegro	Valor (COP)
Rendimientos financieros	227.244,03
Rendimientos Contratistas	7.032
Reembolso ahorro interventoría	5.431.841
Reembolso costos indirectos	17.260.910
Devolución póliza	12.744.402
Reembolso cuota fiscalización	3.505.951
Reembolso póliza de garantía	6.406.508
Reembolso Ahorro de obra	18.014.328
Reembolso cobro estampillas	135.355.842
Total	198.954.058,03

Fuente: Expediente contractual, Acta liquidación, soportes reintegros

Elaboró: Equipo Auditor

Los 198.954.058,03 COP fueron reintegrados así:

Transferencia EDESO por 89.405.807,03 COP

Recursos liberados porque no se realizó el pago por 109.548.251 COP

Total beneficio de auditoría:158.012.703COP

- ✓ Que mediante transferencia ACH 009009747628 del Banco de occidente el contratista reintegra al IMER el 18 y el 23 de mayo de 2023 a la cuenta depósito número 339-00382-4 del banco AV Villas 89.402.532,03 COP y 3.275 COP respectivamente, para un total de 89.405.807,03 COP, valor que fue ingresado a tesorería el 24 de mayo de 2023 según movimiento de ingresos con consecutivo 269

El valor de 109.548.251 COP fue liberado según reporte de movimientos de la reserva así:

Tabla 17 Número de Reserva y Valor

Número de Reserva	Valor (COP)
2021144	36.262.650
2021443	53.285.601
2021487	20.000.000
Total recursos liberados	109.548.251

Fuente: Expediente contractual, Acta liquidación, soportes reintegros

Elaboró: Equipo Auditor

Se liquidó el convenio el 5 de junio de 2023

Se realiza documento aclaratorio el 11 de octubre de 2023

De lo anterior se concluye un beneficio del proceso auditor por 158.012.703 COP, del cual se solicitó aprobación a la Contralora de Vigilancia y Control mediante radicado 202300001546 de noviembre 9 de 2023

7. Seguimiento a PQRSF vigencia 2022

Se verifica y analiza la información reportada por el área de desarrollo organizacional referente a las PQRSDF del segundo semestre de la vigencia 2022. Donde se realiza el análisis de la información reportada, que se encuentra alojada en el sistema QFDocument, referente a la recepción, asignación, seguimiento y cierre de las PQRSF, donde se puede evidenciar los tiempos reales de atención a cada solicitud, si fue de manera oportuna o extemporánea.

Verificar el cumplimiento de los planes de mejoramiento generados por auditorías internas y externas que tengan relación con la atención al ciudadano y el procedimiento de las PQRSF.

REPORTE INFORME PQRS 2022-2
Tabla 18 Tipo PQRSDF segundo semestre 2022

Mes	Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia	Felicitación
Julio	30	2	0	0	1
Agosto	52	0	0	0	0
Septiembre	47	0	0	0	0
Octubre	36	0	0	0	0
Noviembre	69	0	0	0	0
Diciembre	24	1	0	0	0
TOTAL	258	3	0	0	1

Fuente: Desarrollo organizacional.

Para el segundo semestre de la vigencia 2022, la entidad recibió 258 peticiones, 1 felicitación y 3 quejas, evidenciando que en los meses de agosto, septiembre y octubre fue donde se presentaron un mayor número de solicitudes.

Tabla 19 Estado PQRSDF segundo semestre 2022

Mes	Abierta	Anulada	Cerrada	Cumple Promesa	No Cumple Promesa
Julio	1	0	32	23	10
Agosto	1	0	51	49	3
Septiembre	1	0	46	39	8
Octubre	17	0	19	17	19
Noviembre	20	0	49	46	23
Diciembre	22	0	3	3	22
TOTAL	62	0	200	177	85

Fuente: Desarrollo organizacional.

De acuerdo con los resultados obtenidos del estado de las PQRSF correspondientes al segundo semestre del 2022, se evidencia que, si bien la entidad ha venido promoviendo la mejora en los tiempos de respuesta a los requerimientos de la comunidad, y en donde se cumple con la promesa de valor en un 68% el cual es un porcentaje de cumplimiento muy bajo; Evidenciando que el 32% de las respuestas han sido de manera extemporánea, generando un incumplimiento artículo 14. “Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones” de la Ley 1755 de 2015, además de generar una mala reputación en los ciudadanos que

no recibieron a tiempo su respuesta. Igualmente es alarmante que, a la fecha, aun se encuentren 62 solicitudes en estado abierto que representan un 24% de las solicitudes, incumpliendo la promesa de valor institucional.

Igualmente, se evidencia que algunos responsables de las PQRSDF no cumplen con los tiempos establecidos para dar respuesta, por lo cual se recomienda realizar el levantamiento de servicios No conforme y acciones correctivas a través de los formatos, FTO 020 y FTO-042, permitiendo establecer compromisos de mejora personal y profesionales, que contribuyan al fortalecimiento institucional.

BUENAS PRACTICAS

El instituto dispone de un área específica para la atención, orientación y recepción de solicitudes presentadas por la comunidad, garantizando una adecuada atención en primer contacto personalizada.

Adicional, se observa que la entidad dispone de un espacio en la página web del instituto para que los ciudadanos realicen cualquier tipo de solicitud PQRSDF o consulta, y a las cuales se les realiza el debido procedimiento de recepción, asignación, seguimiento y respuestas.

La líder del proceso de desarrollo organizacional realiza seguimiento a las diferentes solicitudes PQRSDF con relación al cumplimiento de los tiempos de respuesta oportuna por parte de los responsables, que contribuyen a dar cumplimiento a la promesa de valor institucional.

Dependiendo de la cantidad de PQRSF recibidas e identificadas en estado abierto semanalmente, se le envía a cada funcionario responsable una notificación (recordatorio) a través de correo electrónico, solicitando dar prioridad a la respuesta de las solicitudes que se encontraban en estado abierto, relacionando un cuadro con los siguientes datos: Fecha, Remitente, Asunto, # de radicado. (Fuente: Desarrollo organizacional).

ASPECTOS POR MEJORAR

Fortalecer el procedimiento de atención a las PQRSDF, en lo relacionado a los tiempos de respuesta oportuna, específicamente donde se evidencia el incumplimiento a la promesa de valor, que hace referencia a la etapa de elaboración de la respuesta a las solicitudes.

Implementar acciones correctivas al incumplimiento de las PQRSDF por parte de los funcionarios del IMER, mediante servicios no conformes, además de realizar un seguimiento a los funcionarios que vienen incumpliendo con esta actividad de manera recurrente, para lo cual se recomienda generar esta actividad como un compromiso de evaluación para ser incluidos en la evaluación de desempeño laborar de los funcionarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda a la entidad implementar o actualizar el módulo de Qfdocument, en lo relacionado a la radicación, asignación, elaboración de respuesta y dar respuesta final oportuna a las PQRSDF, también sería importante implementar un módulo de flujos de trabajo que permita mejorar el desempeño de la trazabilidad de las diferentes solicitudes.”

8. Insumos de auditoría

Tabla 20 Insumos auditoría de Cumplimiento

Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
Contrato Interadministrativo 011-2021	Municipios asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño-MASORA	Ejecutar una estrategia de comunicaciones efectiva para generar un mayor impacto en la comunidad rionegrera, frente a los diferentes procesos misionales, programas y eventos del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	650.000.000 Valor inicial 120.000.000 Adición 1 134.200.000 Adición 2	Verificar último pago, liberación de recursos por 113.689.655 COP y acta de liquidación
Contrato Interadministrativo 009-2021	Empresa de Seguridad del Oriente ESO S.A.S	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la vigilancia armada privada de las diferentes sedes deportivas del municipio de Rionegro.	693.738.511	Verificar últimos 3 pagos y acta de liquidación.
CPS-065-2022	Sinsepur	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la atención en la sede	299.972.592	Verificar último pago, liberación de recursos por 48.482.669 COP

Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
		administrativa del instituto y en los diferentes escenarios deportivos del municipio de Rionegro		y acta de liquidación
CPS-156-2022	Johany Alejandro Castaño Vergara	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	20.533.333	Verificar ejecución mes de junio de 2022, verificar valor último pago
CPS-157-2022	Juan Álvarez Diego	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	20.533.333	Verificar ejecución mes de junio de 2022, verificar valor último pago
CPS-159-2022	Mauricio Marín Marín	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER	20.533.333	Verificar ejecución mes de junio de 2022, verificar valor último pago
CPS-160-2022	Nelson Alexander Cárdenas Valencia	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en	20.533.333	Verificar ejecución mes de junio de 2022, verificar último pago

Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
		las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación-IMER		
CPS-158-2022	Lucas Santiago Gómez Castaño	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como facilitador, en las escuelas de iniciación y formación deportiva del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación- IMER	20.533.333	Verificar ejecución del contrato y pagos
CPS-358-2022	Blanca Nieve Zuluaga Arroyave	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el seguimiento continuo de los módulos de SAYMIR para el control de los bienes y suministros que posee el Instituto	14.000.000	Verificar segundo pago, ya que según informe de supervisión número 2, el contratista no cumplió con el 50% de sus funciones específicas

Fuente: Expedientes contractuales, Plataforma SECOP II

Elaboró: Equipo Auditor